



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de noviembre del 2004
No. 104

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
ACUERDO.-POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE Y ENERO A SEPTIEMBRE DE 2004.

AVISOS JUDICIALES: 2069-A1, 4394, 1511-B1, 2117-A1, 4409, 2067-A1, 2085-A1, 1513-B1, 1514-B1, 1512-B1, 1991-A1, 1515-B1, 4124, 4272, 4267, 2063-A1, 4273, 4266, 4262, 2079-A1, 1593-B1, 4289, 1589-B1, 4290, 2083-A1, 1595-B1, 1581-B1, 4298, 4299, 4300, 1592-B1, 4351, 4301, 4398 y 4403.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4386, 4397, 4309, 4316, 4318, 4319, 4315, 4313, 4312, 4310, 4385, 4404, 4393, 4396, 4395, 1625-B1, 1620-B1, 4384, 4386, 2078-A1, 4228, 1583-B1, 1582-B1, 4302, 4284, 4286 y 4451.

FE DE ERRATAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COACALCO DE BERRIOZABAL.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE Y ENERO A SEPTIEMBRE DE 2004.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, por acuerdo del titular del Ejecutivo y con fundamento en los artículos 77 fracción XXXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el 19 de enero de 1982 en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las Entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los

Municipios en el período de julio a septiembre y enero a septiembre de 2004 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales pagadas a los Municipios en el período de julio a septiembre y enero a septiembre de 2004, son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2004

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	TOTAL
ACAMBAY	7,290,743.67	377,476.77	317,488.53	484,268.28	86,834.00	8,559,551.26
ACOLMAN	8,092,253.03	428,824.46	371,064.34	103,208.54	99,604.53	9,064,755.00
ACULCO	5,827,487.67	294,382.25	384,342.09	221,016.47	69,898.55	6,697,226.83
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	3,825,803.34	204,122.56	372,245.17	168,296.88	46,737.98	4,617,005.95
ALMOLOYA DE JUAREZ	11,100,382.02	566,835.93	316,778.38	623,712.38	133,477.27	12,741,185.96
ALMOLOYA DEL RIO	2,720,418.14	139,562.75	489,955.31	26,359.78	33,290.11	3,418,986.09
AMANALCO	4,161,348.63	217,385.63	289,470.24	137,681.90	51,442.41	4,857,629.61
AMATEPEC	4,790,674.66	250,697.60	310,671.10	671,265.37	59,530.49	6,083,239.22
AMECAMECA	7,744,968.75	372,299.53	434,953.48	53,125.12	90,217.20	8,695,564.08
APAXCO	4,495,060.05	230,487.83	536,715.95	111,827.85	55,130.99	5,429,352.47
ATENCO	5,007,815.39	262,017.67	305,377.91	28,198.62	62,136.60	5,666,546.19
ATIZAPAN	2,743,261.08	144,512.10	507,246.03	27,779.20	33,657.31	3,456,555.73
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	41,021,625.82	1,783,348.98	1,196,788.85	53,448.56	425,695.27	44,482,608.39
ATLACOMULCO	9,552,496.82	461,594.42	895,045.30	574,034.39	110,206.02	11,593,375.75
ATLAUTLA	4,490,427.64	234,287.72	399,323.19	83,540.13	55,862.84	5,263,441.52
AXAPUSCO	4,362,724.19	213,353.78	476,840.98	197,495.24	50,360.81	5,302,775.01
AYAPANGO	2,259,103.69	117,108.86	505,303.98	57,891.43	28,097.90	2,967,605.86
CALIMAYA	5,470,917.68	282,800.53	332,997.51	104,688.52	67,685.70	6,258,870.04
CAPULHUAC	5,218,189.27	261,437.10	360,474.86	101,789.23	62,774.17	6,004,664.63
COACALCO	23,710,173.67	969,423.00	908,004.85	37,106.53	230,031.96	25,854,740.01
COATEPEC HARINAS	6,196,450.17	310,216.24	357,947.32	389,718.91	74,144.47	7,328,477.11
COCOTITLAN	2,903,329.31	150,127.08	451,394.60	13,382.53	35,872.39	3,554,105.81
COYOTEPEC	5,359,523.70	280,178.68	300,999.45	41,770.06	56,487.35	6,048,958.24
CUAUTITLAN	12,356,769.61	573,237.08	1,250,787.24	122,878.90	140,076.69	14,443,667.52
CUAUTITLAN IZCALI	39,252,665.69	1,743,125.05	1,067,465.07	120,443.88	417,511.43	42,601,211.12
CHALCO	18,473,193.73	905,945.94	535,843.32	241,293.04	215,872.03	20,372,148.06
CHAPA DE MOTA	4,235,780.79	221,672.91	338,674.19	347,948.55	52,862.93	5,188,939.67
CHAPULTEPEC	2,268,670.94	115,671.31	674,638.42	17,032.47	27,799.39	3,103,812.53
CHAUTLA	4,217,359.35	218,010.32	408,423.25	76,443.31	51,854.38	4,972,090.61
CHICOLOAPAN	8,889,326.87	482,127.20	925,910.24	31,228.19	106,275.88	10,414,886.28
CHICONCUAC	5,038,581.68	199,848.52	341,897.10	12,571.70	47,116.40	5,639,813.40
CHIMALHUACAN	27,682,860.02	1,420,770.05	420,088.91	43,392.25	335,755.74	29,902,866.98
CHONATEPEC	4,824,903.07	251,574.57	303,868.56	160,997.31	80,200.20	5,601,543.71
ECATEPEC	126,708,539.16	5,688,038.54	577,890.39	161,402.84	1,364,652.62	134,500,523.55
ECATZINGO	2,445,644.62	128,336.75	340,567.51	65,899.34	30,560.52	3,011,008.74
EL ORO	5,879,458.05	287,846.19	393,207.89	245,348.53	69,756.40	6,875,417.06
HUENHUECOA	6,780,400.19	328,144.80	707,340.50	74,212.80	80,103.01	7,951,201.30
HUEYOXTLA	5,189,400.72	271,140.98	357,151.76	215,338.80	64,871.21	6,107,903.47
HUIXQUILLUCAN	29,979,111.30	955,519.09	1,912,780.21	394,585.22	223,454.97	33,465,480.79
SIDRO FABELA	3,064,583.74	162,780.81	400,332.62	130,826.41	38,153.19	3,796,678.77
XTAPALUCA	19,405,137.40	934,114.63	624,729.25	151,264.43	219,525.49	21,337,771.10
XTAPAN DE LA SAL	5,795,201.84	283,994.68	903,191.17	283,468.66	68,471.85	7,224,328.40
XTAPAN DEL ORO	2,705,738.00	139,312.64	331,252.47	139,603.81	33,971.41	3,349,778.31
XTLAHUACA	13,059,654.39	620,791.52	325,404.69	799,714.40	148,228.77	14,953,797.77
XALTECO	3,946,809.66	177,887.91	521,002.71	39,861.22	41,158.63	4,726,330.13
XILOTEPEC	9,426,713.45	462,582.26	566,194.58	581,536.76	112,591.65	11,149,618.69
XILOTZINGO	3,896,218.86	198,975.56	507,208.75	177,824.22	48,056.93	4,828,084.32
XOQUILCO	7,482,408.78	381,901.55	286,644.78	683,657.47	91,808.74	8,826,422.32
XOCHITLAN	7,610,322.48	385,827.31	388,391.36	540,172.24	94,819.92	9,029,533.33
XOCHINGO	2,994,032.60	155,142.21	309,866.72	96,922.66	37,217.45	3,683,181.64
XICHITEPEC	4,925,438.66	206,942.48	373,861.58	70,963.13	49,502.54	4,726,308.55
LA PAZ	17,382,472.57	843,786.07	632,597.80	5,516.23	202,548.21	19,068,921.88
LERMA	14,574,934.72	660,463.76	1,185,251.55	359,303.65	162,228.61	16,922,202.29
LUVIANOS	3,661,421.42	203,559.91	303,932.97	433,921.99	45,381.01	4,666,217.30
MALINALCO	4,526,021.69	221,634.29	572,719.88	274,546.47	62,802.42	5,648,018.54
MELCHOR OCAMPO	5,512,794.40	284,714.47	409,167.00	40,958.96	67,978.83	6,315,613.66
METEPEC	22,106,384.69	930,918.81	993,470.39	265,825.10	222,265.28	24,516,864.47
MEXICALTZINGO	2,938,058.51	146,144.42	439,900.80	10,948.52	35,156.98	3,571,210.23
MORELOS	4,630,271.28	241,324.56	315,069.94	345,515.57	57,544.39	5,589,725.74
NAUCALPAN	109,739,077.93	4,569,513.88	1,344,088.35	237,643.39	1,124,812.85	117,014,936.44
NEXTLALPAN	3,844,612.84	198,442.33	630,864.94	36,498.21	47,099.98	4,757,618.30
NEZAHUALCOYOTL	92,250,949.54	4,307,327.18	597,164.00	16,221.37	1,050,626.18	98,222,288.27
NICOLAS ROMERO	21,125,871.93	1,046,282.69	561,050.70	416,808.42	248,933.06	23,388,946.80

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2004

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERV.	TOTAL
NOPALTEPEC	2,596,823.54	130,280.20	490,981.87	51,502.93	31,218.73	3,210,707.27
OCYOACAC	7,885,188.45	390,561.96	565,794.75	224,017.26	95,607.16	9,161,069.58
OCUILAN	4,878,740.06	265,909.04	457,173.82	412,428.77	60,358.79	6,174,808.48
OTUMBA	5,017,668.48	257,244.30	389,752.22	132,204.23	61,263.48	5,858,133.71
OTZOLOAPAN	2,302,782.88	118,373.09	308,665.90	163,838.14	26,851.33	2,922,469.34
OTZOLÓTEPEC	6,472,432.98	339,131.89	304,443.90	173,568.74	79,803.27	7,369,380.78
OTZUMBA	4,993,257.90	232,721.26	411,269.77	143,558.29	55,837.42	5,836,645.64
PAPALOTLA	1,871,854.68	91,597.65	726,373.37	19,485.75	22,094.49	2,731,486.14
POLOTTILAN	3,626,099.98	183,164.42	723,182.06	98,434.17	44,930.76	4,687,811.39
RAYON	3,009,486.23	153,118.31	446,894.18	15,004.73	36,450.81	3,660,954.04
SAN ANTONIO LA ISLA	3,035,957.92	151,543.38	1,010,942.71	20,662.39	36,248.09	4,255,374.49
SAN FELIPE DEL PROGRESO	10,333,973.53	545,364.36	281,822.69	518,678.76	126,094.60	11,807,933.94
SAN JOSÉ DEL RINCON	9,079,871.54	329,931.65	270,719.66	425,405.76	75,342.59	7,180,271.20
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	4,008,178.68	205,021.22	394,135.30	95,097.87	48,757.29	4,751,190.48
SAN MATEO ATENCO	9,262,898.83	495,238.45	418,569.80	73,077.26	98,020.21	9,255,804.73
SAN SIMON DE GUERRERO	2,111,468.34	108,316.91	308,974.41	129,365.88	25,954.45	2,685,080.77
SANTO TOMAS	2,879,865.60	139,113.32	340,435.73	99,761.59	33,225.37	3,291,501.52
SOYANQUILPAN	2,807,207.60	149,061.82	401,494.34	235,210.10	35,799.96	3,730,683.02
SULTEPEC	6,378,818.10	336,552.64	306,352.78	538,559.06	78,107.57	7,639,381.15
Tecamán	15,256,818.25	756,526.02	849,439.68	111,522.11	175,956.60	17,150,157.66
TEJUPILCO	7,751,907.16	402,300.09	368,083.23	454,604.39	95,527.53	9,072,852.40
TEMAMATLA	2,640,903.00	135,888.87	442,083.49	42,986.70	32,404.09	3,294,371.23
TEMASCALAPA	4,744,388.11	249,807.33	441,967.00	271,382.77	59,030.57	5,768,493.78
TEMASCALCOINGO	8,355,685.16	418,272.01	295,734.85	321,589.05	100,200.55	9,491,480.82
TEMASCALTEPEC	5,481,064.48	285,014.49	296,375.55	581,269.83	68,133.78	6,701,857.93
TEMÓYIA	7,837,742.34	397,984.02	278,537.48	472,447.94	95,620.93	9,082,332.71
TENANCINGO	9,210,122.85	458,071.61	522,201.92	227,504.96	109,427.09	10,527,328.23
TENANGO DEL AIRE	2,829,527.38	135,855.46	375,331.82	41,770.06	32,487.03	3,214,911.77
TENANGO DEL VALLE	8,240,911.76	420,591.78	412,479.67	235,615.65	100,742.82	9,410,341.68
TEOLOYUCAN	7,502,134.85	380,104.37	429,285.36	86,784.50	90,501.31	8,479,810.13
TEOTIHUACAN	6,436,582.92	312,603.28	426,439.86	98,139.30	74,810.73	7,348,576.09
TEPETLALCOATOC	4,263,203.40	222,752.20	377,162.44	38,134.00	52,801.67	4,955,053.91
TEPETLIXPA	3,777,964.58	190,863.23	496,387.20	18,854.65	45,563.34	4,526,413.00
TEPOTZOTLAN	9,125,513.74	412,276.28	890,377.41	242,104.14	89,389.64	10,769,661.21
TEQUIQUIAN	4,793,819.78	245,766.90	387,376.54	96,517.38	58,711.12	5,582,185.72
TEXCALITLAN	3,860,117.35	190,212.88	437,124.11	199,828.63	44,845.59	4,532,228.27
TEXCALYACAC	2,022,735.19	108,310.20	342,865.19	40,147.87	24,889.77	2,538,988.22
TEXCOCO	20,177,095.45	847,373.49	498,719.44	287,852.84	203,248.86	21,994,081.08
TEZOYUCA	3,912,117.86	197,728.16	350,844.42	59,268.08	46,989.49	4,566,688.81
TIANGUISTENCO	9,413,383.79	440,903.46	531,310.01	265,827.87	107,274.29	10,758,709.42
TIMILPAN	3,486,428.26	181,081.93	420,541.07	187,357.09	43,181.56	4,296,590.91
TILAMAPANCO	7,736,562.86	383,451.88	378,835.60	21,898.77	82,268.37	8,613,017.48
TILALNEPANTLA	107,887,709.50	4,542,976.29	1,819,234.85	308,327.83	1,135,820.96	115,833,169.63
TILTLAYA	5,748,552.31	298,178.06	280,456.76	869,871.72	71,933.02	7,288,956.37
TOLUCA	72,157,855.24	2,856,254.24	1,128,305.43	987,209.84	682,713.11	77,821,337.69
TONAMTLA	1,127,190.27	91,785.79	528,316.01	9,327.33	18,612.71	1,775,232.11
TONATICO	3,859,500.49	191,228.68	601,822.09	95,706.28	47,000.86	4,795,258.40
TULTEPEC	9,796,353.18	471,235.91	533,832.63	20,276.84	111,438.41	10,933,136.98
TULTITLAN	39,068,677.78	1,763,831.89	559,604.98	60,018.17	423,853.59	42,173,987.41
VALLE DE BRAVO	13,185,584.53	448,977.79	1,256,321.94	437,186.37	106,973.44	15,444,104.04
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	21,881,003.24	1,167,033.53	442,340.97	12,976.99	262,078.22	23,805,432.96
VILLA DE ALLENDE	6,512,665.26	289,543.26	278,362.72	133,015.32	88,806.48	6,280,193.04
VILLA DEL CARBON	5,583,814.16	290,607.46	399,287.52	391,748.38	69,453.00	6,735,008.52
VILLA GUERRERO	6,580,715.00	334,938.66	365,821.83	334,180.50	79,810.41	7,675,447.30
VILLA VICTORIA	6,332,902.21	423,448.18	285,580.70	395,248.44	101,538.36	9,488,728.89
XALTLACO	3,825,267.15	203,711.98	404,506.54	179,835.83	48,676.77	4,762,178.27
XONACATLAN	8,090,228.16	309,308.28	328,348.62	54,341.78	74,309.85	6,794,622.58
ZACAZONAPAN	1,832,357.20	89,748.44	373,085.91	82,323.48	24,187.09	2,511,711.22
ZACUALPAN	3,871,032.37	191,987.22	342,111.29	328,860.91	45,584.75	4,578,996.54
ZINCANTEPEC	12,770,898.84	622,683.13	453,117.96	454,188.83	148,961.18	14,449,859.94
ZUMPANHUACAN	3,562,800.04	183,810.30	351,578.03	166,852.52	44,003.60	4,307,345.49
ZUMPANGO	18,096,625.63	515,005.89	440,070.63	321,994.81	124,053.34	11,497,749.90
TOTAL ESTADO	1,468,516,866.88	87,877,784.03	66,082,187.97	24,334,245.87	16,241,877.80	1,633,822,133.38

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2004

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERV.S.	TOTAL
ACAMBAY	22,056,115.50	1,127,923.31	927,351.71	3,732,977.76	354,433.71	28,198,801.39
ACOLMAN	26,814,555.78	1,272,799.97	1,080,153.56	796,681.30	403,344.91	30,368,535.61
ACULCO	17,030,236.39	861,546.96	1,115,448.31	1,703,914.37	276,726.23	21,007,872.26
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	11,566,474.74	601,462.26	1,064,258.20	1,297,475.65	191,901.85	14,721,572.70
ALMOLOYA DE JUAREZ	33,582,368.00	1,689,324.25	923,048.48	4,808,476.33	532,623.13	41,538,840.19
ALMOLOYA DEL RIO	8,234,555.81	418,858.20	1,426,222.09	203,219.34	131,260.98	10,414,116.42
AMANALCO	12,587,493.73	948,544.18	845,034.84	1,062,992.92	204,106.16	15,348,171.83
AMATEPEC	14,492,692.20	749,270.02	901,266.77	5,177,396.42	235,427.99	21,556,053.40
AMECAMECA	23,468,755.88	1,128,987.45	1,267,991.12	409,565.26	350,993.36	26,626,293.08
APAXCO	13,603,487.89	691,558.05	1,567,197.89	862,900.12	216,563.00	16,941,717.06
ATENCO	15,147,509.38	782,161.46	896,784.45	225,105.19	245,651.71	17,297,492.19
ATIZAPAN	8,299,830.48	429,469.51	1,436,214.54	214,162.30	135,971.73	10,515,648.56
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	124,171,448.75	5,349,518.74	3,550,990.13	412,086.50	1,676,470.36	135,160,494.48
ATLACOMULCO	28,920,253.54	1,386,755.29	2,573,275.12	4,425,486.67	434,328.02	37,740,099.64
ATLAUTLA	13,589,643.30	702,401.66	1,170,861.21	644,048.02	220,215.53	16,327,169.72
AXAPUSCO	13,197,797.35	636,082.71	1,401,218.52	1,522,578.76	200,379.48	16,958,056.80
AYAPANGO	6,840,927.90	362,816.09	1,452,384.25	447,081.76	110,239.11	9,203,449.20
CALIMAYA	16,565,469.92	849,807.11	966,741.89	806,937.00	266,820.56	19,454,776.47
CAPULHUAC	15,802,328.24	788,030.11	1,059,084.65	784,738.49	246,130.22	18,680,311.71
CHALCO	56,911,393.14	2,715,396.01	1,567,080.80	1,860,236.51	851,571.68	62,905,676.04
CHAPA DE MOTA	12,820,122.00	964,886.60	970,669.60	2,682,492.55	208,415.17	17,346,585.92
CHAPULTEPEC	6,870,531.28	348,808.82	1,963,464.38	131,310.83	108,900.71	9,423,016.02
CHIAUTLA	12,755,488.01	651,016.29	1,192,795.37	589,335.49	204,508.12	15,393,143.28
CHICOLOAPAN	26,870,134.24	1,361,596.58	2,633,708.28	240,735.83	433,883.71	31,540,068.64
CHICONCUAC	15,241,443.70	594,650.19	996,176.29	96,620.92	187,508.22	17,116,899.32
CHIMALHUACAN	83,743,873.02	4,237,031.06	1,218,650.36	334,530.22	1,334,184.12	90,868,268.77
COACALCO DE BERRIOZABAL	71,762,399.69	2,900,625.83	2,630,236.50	298,070.78	911,305.27	78,490,638.07
COATEPEC HARINAS	18,763,544.56	833,304.98	1,042,181.96	3,804,516.59	292,084.89	24,835,613.90
COCATITLAN	8,788,560.79	469,957.09	1,320,551.77	103,171.92	141,206.66	10,804,468.23
COYOTEPEC	16,211,498.42	836,480.78	885,174.56	322,023.67	262,971.11	18,518,148.84
CUAUTITLAN	37,453,942.85	1,745,842.90	3,653,906.78	947,312.71	540,658.96	44,341,674.20
CUAUTITLAN IZCALLI	118,841,055.02	5,240,888.62	3,143,474.21	928,555.52	1,638,453.53	129,793,426.90
DONATO GUERRA	14,603,338.08	756,369.70	886,417.24	1,241,199.87	236,454.71	17,722,779.60
ECATEPEC	383,648,275.59	17,117,347.49	1,702,559.33	1,244,326.40	5,350,459.88	409,062,968.99
ECATZINGO	7,460,195.90	384,310.45	999,486.15	508,047.37	120,578.83	9,412,628.70
EL ORO	17,817,449.51	872,946.82	1,134,580.68	1,891,590.96	271,265.48	21,987,723.47
HUEHUETOCA	20,492,083.38	1,001,023.45	2,124,626.15	572,139.50	310,526.27	24,500,398.76
HUEYPOXTLA	15,739,680.00	814,886.11	1,030,242.97	1,660,142.69	255,024.28	15,499,956.05
HUIXQUILUCAN	90,701,456.14	2,834,428.23	5,648,133.37	3,039,533.09	896,824.76	103,121,375.59
SIDRO FABELA	9,258,822.96	481,226.26	1,163,045.41	1,031,727.39	152,310.97	12,087,141.99
XTAPALUCA	58,680,191.92	2,772,440.97	1,809,435.74	1,166,164.83	875,762.18	65,303,995.65
XTAPAN DE LA SAL	17,525,108.96	868,459.94	2,321,955.85	2,185,386.04	287,560.74	23,158,468.93
XTAPAN DEL ORO	8,196,781.85	422,653.05	960,248.74	1,075,496.69	131,126.19	10,768,306.82
XTLAHUACA	39,534,572.45	1,863,555.10	950,773.98	6,165,354.27	583,766.30	49,098,042.10
XALTENCO	12,040,660.10	569,558.16	1,581,857.40	305,764.94	184,364.88	14,682,206.48
XILOTEPEC	28,570,954.44	1,406,080.84	1,647,349.73	4,483,325.74	436,234.21	36,543,954.96
XILOTLINGO	11,805,884.52	802,521.17	1,477,096.90	1,369,384.15	187,590.69	15,442,476.43
XOQUIPILCO	22,418,209.39	1,151,304.89	836,310.32	5,115,430.84	359,448.49	29,878,703.93
XOCOTITLAN	23,044,368.99	1,191,540.63	1,117,258.13	4,164,428.31	372,582.19	29,890,178.25
XOQUICINGO	9,065,406.69	467,140.38	908,487.09	747,219.93	145,991.68	11,334,248.77
XUCHITEPEC	12,186,217.88	621,845.79	1,092,896.41	544,002.62	194,853.40	14,639,659.10
LA PAZ	52,641,099.02	2,542,929.82	1,828,715.04	65,666.40	794,365.11	57,872,784.49
LERMA	44,202,595.71	2,021,654.56	3,373,786.10	2,770,031.73	624,156.68	62,992,626.78
LUNAMANS	11,075,879.60	582,629.97	862,061.21	3,345,297.77	188,248.34	16,075,114.89
MALINALCO	13,696,434.63	665,465.41	1,858,036.31	2,116,604.07	208,601.58	18,348,142.00
MELCHOR OCAMPO	16,684,826.05	864,168.90	1,196,295.15	315,770.87	267,630.41	19,318,685.38
METEPEC	66,920,262.54	2,794,136.20	2,926,537.49	2,047,822.14	875,362.21	75,564,120.58
MEXICALTZINGO	8,901,831.61	440,801.24	1,278,923.39	84,414.68	137,592.38	10,843,463.30
MORELOS	14,014,662.96	723,887.41	915,633.64	2,863,733.26	226,931.20	18,544,848.37
NAUCALPAN DE JUAREZ	332,862,805.43	14,015,188.34	3,926,028.26	1,832,088.66	4,321,737.93	356,957,558.65
NEXTLALPAN	11,630,976.19	589,803.38	1,626,312.79	281,360.97	186,361.91	14,518,035.24
NEZAHUALCOYOTL	279,579,415.57	13,088,485.47	1,762,824.63	125,057.72	4,060,620.57	298,626,383.96
NICOLAS ROMERO	63,946,762.00	3,136,110.06	1,652,118.90	3,213,361.58	983,960.66	72,912,311.19

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2004

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	MPPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	MPPTO. SOBRE TENENCIA	MPPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	TOTAL
NOPALTEPEC	7,589,344.24	391,851.18	1,456,096.01	397,059.07	122,533.35	9,966,883.85
OCCOYACAC	23,910,544.99	1,192,033.29	1,829,407.59	1,727,048.71	366,839.65	28,827,874.23
OCUILAN	15,042,713.60	778,636.10	1,307,824.94	3,179,596.99	249,561.53	20,568,333.46
OTUMBA	15,184,206.08	770,572.94	1,141,236.08	1,019,221.20	241,740.40	18,356,976.70
OTZOLAPAN	6,980,805.68	360,360.48	896,883.70	1,263,065.70	111,701.59	9,612,847.15
OTZOLOTEPEC	18,569,573.33	1,007,825.13	887,917.60	1,338,118.71	318,087.65	23,121,532.42
OZUMBA	15,119,404.07	700,877.97	1,190,273.92	1,106,762.50	219,015.74	18,336,334.20
PAPALOTLA	5,670,019.63	276,790.11	2,105,804.23	150,070.14	86,264.82	8,288,948.93
POLOTTILAN	10,996,385.58	559,680.14	2,122,803.12	687,197.23	172,948.89	14,548,014.97
RAYON	9,112,602.51	453,980.40	1,319,780.96	115,678.09	144,194.87	11,152,236.85
SAN ANTONIO LA ISLA	9,190,892.08	455,425.89	2,955,172.48	159,449.79	142,541.82	12,903,282.07
SAN FELIPE DEL PROGRESO	31,251,717.07	1,620,368.24	822,142.17	3,998,725.43	511,659.77	38,204,612.68
SAN JOSE DEL RINCON	18,342,206.43	960,167.59	787,434.52	3,279,842.36	307,325.14	23,876,776.94
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	12,128,627.21	613,706.06	1,154,452.95	733,152.52	192,652.76	14,822,601.50
SAN MATEO ATENCO	25,034,110.23	1,227,084.49	1,220,926.89	563,385.18	381,872.11	28,427,380.90
SAN SIMON DE GUERRERO	6,390,174.47	327,358.80	906,165.97	997,331.51	102,801.69	8,723,828.44
SANTO TOMAS	8,110,063.92	417,930.87	990,683.83	769,105.75	130,879.22	10,418,666.59
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	8,801,824.57	448,449.88	1,181,015.55	1,813,339.38	140,244.83	12,384,874.21
SULTEPEC	19,301,079.65	1,063,303.23	884,886.73	4,151,922.08	316,475.51	25,657,667.20
TECAMAC	46,154,070.26	2,244,596.57	2,423,489.79	859,773.59	711,430.75	52,393,340.96
TEJUPILCO	23,461,342.77	1,204,183.78	1,070,519.03	3,504,747.53	378,289.60	29,619,052.71
TEMAMATLA	7,992,190.54	407,605.58	1,299,794.24	331,403.66	127,820.95	10,158,823.97
TEMASCALAPA	14,349,293.96	744,503.26	1,280,827.34	2,091,593.77	234,480.94	18,700,699.17
TEMASCALINGO	25,300,639.09	1,259,908.81	864,632.23	2,479,273.19	383,660.51	30,297,113.83
TEMASCALTEPEC	16,517,442.58	852,435.31	867,051.20	4,558,360.76	267,241.50	23,062,531.36
TEMOCAYA	23,733,992.42	1,199,681.76	810,749.54	3,642,311.47	374,618.83	29,761,334.02
TENANCINGO	27,880,056.16	1,375,489.93	1,517,571.10	1,753,937.04	430,789.84	32,957,844.07
TENANGO DEL AIRE	7,959,835.98	408,188.14	1,101,888.14	322,023.97	127,775.39	9,919,711.62
TENANGO DEL VALLE	24,949,950.43	1,265,041.69	1,208,217.63	1,818,465.94	395,674.70	29,635,359.39
TEOLOQUCAN	22,706,831.05	1,137,971.26	1,231,595.93	669,060.37	357,084.41	26,096,543.01
TEDHUACAN	19,485,747.41	939,709.69	1,251,187.43	756,596.57	294,044.13	22,727,288.23
TEPETLAOXTOC	12,897,865.49	665,629.29	1,108,585.55	301,704.41	209,266.86	15,180,848.60
TEPETLIXPA	11,433,480.17	572,360.54	1,443,641.36	143,816.99	179,360.22	13,772,665.28
TEPOTZOTLAN	27,642,271.02	1,246,076.06	2,630,860.66	1,866,488.81	388,399.53	33,774,085.88
TEQUIXQUIC	14,510,162.07	737,736.28	1,130,790.60	744,095.48	231,068.32	17,353,852.76
TEXCALTILAN	11,074,751.74	567,743.83	1,251,618.08	1,541,339.03	178,850.06	14,614,201.74
TEXCALYACAC	6,109,572.54	318,350.82	1,000,883.79	309,517.79	101,424.80	7,839,749.94
TEXCOCO	61,091,357.20	2,549,940.43	1,457,111.11	2,063,454.86	797,106.52	67,959,310.56
TEZOYUCA	11,837,362.87	591,645.96	1,044,206.21	456,461.41	185,788.51	14,094,454.96
TIANGUSTENCO	28,520,001.80	1,337,843.70	1,967,523.45	2,049,385.40	416,330.21	33,890,084.56
TIMILPAN	10,492,925.57	543,477.49	1,215,707.18	1,444,419.20	170,328.05	13,866,857.52
TILAMANALCO	23,421,797.11	1,154,612.43	1,107,001.93	168,827.34	360,508.44	26,212,747.25
TILANEPANTLA DE BAZ	307,770,378.50	14,139,717.90	5,247,287.62	2,377,037.17	4,342,590.06	353,877,021.25
TILATALAYA	17,402,918.70	898,599.50	815,505.93	6,706,228.28	280,278.92	26,103,521.33
TOLUCA	218,502,354.91	8,588,983.00	3,269,879.96	7,887,932.99	2,687,811.92	240,736,762.78
TONANITLA	3,479,594.82	223,420.92	1,492,206.57	71,892.16	71,932.87	5,339,047.14
TONATICO	11,707,323.58	585,666.10	1,751,871.53	737,842.38	180,746.16	14,903,449.75
TULTEPEC	29,633,734.71	1,405,133.82	1,552,606.40	156,323.24	442,379.58	33,100,177.55
TULTITLAN	118,327,075.55	5,321,841.78	2,532,733.63	462,714.51	1,661,295.57	128,305,461.04
VALLE DE BRAVO	38,934,115.00	1,341,222.25	3,683,087.17	3,370,310.13	420,545.85	48,749,280.40
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	66,486,102.85	3,301,007.18	1,301,749.25	102,545.38	1,038,920.94	72,230,325.60
VILLA DE ALLENDE	16,073,877.52	863,934.55	805,016.73	1,025,474.29	271,773.87	19,840,076.95
VILLA DEL CARBON	16,903,153.40	872,953.54	1,158,541.96	3,020,147.19	273,329.71	22,228,125.80
VILLA GUERRERO	19,855,370.21	1,003,889.53	1,068,169.86	2,576,192.02	314,826.37	24,819,448.02
VILLA VICTORIA	25,228,827.83	1,274,185.33	832,271.43	2,738,768.31	398,246.38	30,472,399.28
KALATLACO	11,881,894.17	611,796.29	1,179,263.38	1,387,205.49	191,581.17	15,261,540.50
KONACATLAN	18,169,421.39	932,307.35	950,602.78	418,944.88	291,195.35	20,762,471.75
ZACAZONAPAN	5,856,419.75	302,816.95	1,088,608.84	634,668.37	94,080.58	7,976,594.49
ZACUALPAN	11,109,934.41	573,617.22	990,204.85	2,519,916.26	179,909.02	15,373,581.66
ZINACANTEPEC	38,663,085.83	1,871,438.77	1,323,406.16	3,501,620.95	585,707.19	45,945,269.90
ZUMPAPHUACAN	10,786,129.53	552,687.10	1,031,746.17	1,272,463.30	172,908.39	13,815,935.49
ZUMPANGO	30,576,361.21	1,533,804.63	1,283,031.72	2,482,399.76	484,719.76	36,380,407.08
TOTAL:	4,417,064,883.39	203,941,196.40	189,426,702.89	293,022,404.07	83,716,266.69	5,077,390,442.64

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de 2004.

A T E N T A M E N T E
LIC. LUIS E. MIRANDA NAVA
SECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE MARCOS PEDRO JESUS GUDIÑO ISLAS Y MARIA DEL CARMEN SORDO VILCHIS.- La C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.- A su expediente 914/98, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal,.... Para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en auto de siete de octubre del año dos mil dos (foja 239) la casa marcada, con el número 137, de la calle Mariano Azuela, manzana 34, lote 17, circuito Novelistas, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señalan las doce horas del día siete de diciembre del año en curso, debiéndose de preparar la misma en los términos que se precisan, con la observación de que el precio base es la cantidad de \$3'403.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad,....- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse dos veces de siete en siete días en: México, D.F., a 10 de octubre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.
2069-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OCTAVIO FERREGRINO ZAMUDIO, expediente número 374/03, la C. Juez dictó un auto con fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro que en su parte conducente a la letra dice.-procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: Departamento cero tres, del edificio en condominio número tres, tipo R, invertida marcado con el número oficial, trece B, de la calle Rio Lacanjah, lote sesenta y nueve de la manzana tres romano, de la sección H, treinta y tres B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año en curso... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220.220.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual en: México, D.F., a 25 de octubre del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

2069-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

El Licenciado JULIAN ITURBE SANCHEZ, Apoderado Legal del señor ARCADIO ROMERO CRUZ, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio Notarial que acompaña a su escrito de cuenta, en el expediente 404/2004, promueve en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Hidalgo Número 15, Colonia Centro en este Municipio de Sultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. y colinda Plaza Principal; al sur: 24.00 mts. y colinda con calzada Guadalupe; al oriente: 50.00 mts. y colinda con Mercado Hidalgo, ahora con el señor Mario Estrada Carvajal; al poniente: 52.00 mts y colinda con Callejón sin nombre y Sra. Lourdes Carvajal Rodríguez. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4394.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VIVI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FLORENTINO ADOLFO GARCIA PINEDA Y MARCO ANTONIO CASTAÑEDA SOSA, promueven en su carácter de Presidente y Secretario de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE FAMILIAS EN PROTECCION DE LA VIVIENDA DIGNA A.C.", por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura en el expediente número 91/2004, las siguientes prestaciones; el otorgamiento y firma de escritura de compraventa, respecto del inmueble denominado "Venta de Puerto", ubicado en la Ranchería de San Isidro Atlautenco, perteneciente al Pueblo de Santa María Chiconautla en Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en trescientos cincuenta y seis metros con almacén de PEMEX; al sur: en trescientos cincuenta metros con calle Manzanos, al este: en noventa y cinco metros con Unidad San Isidro y al oeste: en ochenta y dos metros con carretera México-Texcoco con una superficie de treinta y tres punto ochocientos ochenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de octubre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1511-B1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE AMADO MEDINA CUEVAS, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1090/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del predio ubicado en el paraje conocido con el nombre de Cacalpa, en el pueblo de Teyahualco, perteneciente al municipio de Tultepec, Estado de México, en la actualidad conocido como Avenida Diez de Junio, número catorce, Barrio La Manzana, Teyahualco, perteneciente al municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1/0 20 m 50 cms, y linda con el C. Agustín Aguilar Cuevas, por el 2/0 norte mide: 24 m 00 cms, y linda con Cira Cuevas Hernández (hoy en día con Adriana Maya Cuevas), al sur: 1/0 sur mide 24 m 00 cms, y linda con Martín Cuevas Hernández, (hoy en día con Adriana Maya Cuevas), por el 2/0 sur mide 16 m 50 cms, y linda con el señor Víctor Cuevas Hernández, por el 3/0 sur mide 4 m 00 cms, y linda con Felipa Cuevas Hernández, (hoy en día con Ignacio Domínguez Cuevas), al oriente: 1/0 oriente mide 10 m 00 cms, y linda con Cira Cuevas Hernández, (hoy en día con Adriana Maya Cuevas), por el 2/0 oriente mide 6 m 00 cms, y linda con calle pública (hoy en día con Avenida 10 de Junio), por el 3/0 oriente mide 6 m 30 cms, y linda con Martín Cuevas Hernández (hoy en día Adriana Maya Cuevas), al poniente; 1/0 poniente mide 14 m 30 cms, y linda con la señora Felipa Cuevas Hernández (hoy en día con Ignacio Domínguez Cuevas), por el 2/0 poniente mide 6 m 00 cms, y linda con Suc. de la señora Creencia Negrete de Angeles (hoy en día con Miguel Cuevas Hernández: Con una superficie total de: 502.95 m².

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Expedido en Cuautitlán, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2117-A1.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

AURA ETELVINA NAJERA AYALA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1008/04, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza esquina con calle Privada de Hermanos Flores Magón, en el Barrio de Santa Catarina de la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, México, con las siguientes medidas y colindancias: y al norte: 15.53 m con inmueble del señor Porfirio Chávez Ayala; al sur: 14.50 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 15.11 m con inmueble de Yadira Flora Dorantes Coronado; al poniente: 14.80 m con calle Privada de Hermanos Flores Magón, con una superficie aproximada de 224.60 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4409.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES
ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
ANTERIORMENTE, S.N.C.
DEMANDADO: ROMERO JIMENEZ BEATRIZ
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO
SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE No. 300/1999

México Distrito Federal, a diecinueve de octubre en relación al auto de nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

Se señalan las once horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en la Calle de Bosque de Guayacanes Exterior 19-A, Planta Baja Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

NOTA: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el Universal y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Así como en los estrados de este Juzgado. En los tableros de avisos de ese Juzgado a su digno cargo, en la GACETA Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ese Juzgado.-Doy fe.-La C. Secretaria Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2057-A1.-15 y 25 noviembre

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 264/2001-2.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: VERONICA NUÑEZ DELGADO.
DEMANDADO: JOSE DE JESUS FALCON RAMIREZ.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, se señalaron las doce horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, el terreno y casa habitación sobre el construida ubicada en la calle de Estados Unidos número treinta y dos, Colonia México, sesenta y ocho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual consta de tres niveles (sótano, planta baja y planta alta), con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros (10m), con calle Estados Unidos, al sureste: veinticinco metros (25m), con lote cinco (05), al suroeste: diez metros (10m), con lote ocho (08), al noroeste: veinticinco metros (25m), con lote tres (3), en un precio base de \$902,000.00 (NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 10 de noviembre de 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2065-A1.-15 y 25 noviembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**PORFIRIO GOMEZ RODRIGUEZ
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que FLORENTINO ADOLFO GARCIA PINEDA Y MARCO ANTONIO CASTAÑEDA SOSA, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 91/2004, las siguientes prestaciones; el otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, respecto del inmueble denominado "Venta de Puerto", ubicado en la Ranchería de San Isidro Atlautenco, perteneciente al Pueblo de Santa María Chiconautla en Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en trescientos cincuenta y seis metros con almacén de PEMEX; al sur: en trescientos cincuenta metros con calle Manzanas, al este: en noventa y cinco metros con Unidad San Isidro y al oeste: en ochenta y dos metros con carretera México-Texcoco con una superficie de treinta y tres punto ochocientos ochenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial: -Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rubrica.

1513-B1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINO ZAKANY
ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.**

JUANA RIVERA ROJAS, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 813/2003-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del predio ubicado en calle Virgen de los Dolores, número 171 ciento setenta y uno, lote 15 quince, manzana 52 cincuenta y dos, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m y linda con lote 16 dieciséis, al sur: 21.50 m y linda con lote 14 catorce, al oriente: 07.00 m con lote 36 treinta y seis, al poniente: 07.00 m y linda con Avenida Virgen de los Dolores, con una superficie total de: 150.50 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en un diario de mayor circulación.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rubrica.

1514-B1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Exp. No. 756/2004.

**DEMANDADO: ENRIQUE BELTRAN ARENAS.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.**

REBECA ESPINOZA NAVA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, y casa en él construida, de la manzana 82, de calle 17, número 193, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 19; al sur: 15.00 metros con lote 21, al oriente: 7.90 metros con lote 47, al poniente: 07.90 metros con calle 17; con una superficie total de 118.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rubrica.

1512-B1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente 172/2004 relativo al juicio ordinario civil, (cancelación de inscripciones de embargo), promovido por MARTI FORTUN DOMINGO en contra de MARIA LOPEZ, ANTONIO SOLARES OVIEDO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, la parte actora demanda de la SRA. MARIA LOPEZ la declaración judicial que ordene la cancelación del embargo inscrito a su favor sobre el inmueble ubicado en la calle Cenzontles No. 186, lote 23, manzana 57, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por el importe de SIETE MILLONES DE NUEVOS PESOS actualmente (\$7,000.00/100 M.N.), por preclusión del mismo y falta de pago de derechos de renovación de la inscripción y en su defecto previo el pago que realice mi mandante de la cantidad garantizada por el embargo, mediante billete de depósito que quede obrando en autos a disposición de la acreedora demandada, del SR. ANTONIO SOLARES OVIEDO, la declaración judicial que ordene la cancelación del embargo inscrito a su favor sobre el inmueble ubicado en la calle Cenzontles No. 186, lote 23, manzana 57, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por el importe de NUEVE MILLONES DE NUEVOS PESOS, actualmente \$9,000.00/100 M.N. (NUEVE MIL PESOS), por preclusión del mismo y falta de pago de derechos de renovación de la inscripción y en su defecto previo el pago que realice mi mandante de la cantidad garantizada por el embargo, mediante billete de depósito que quede obrando en autos a disposición del acreedor demandado del C. Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de los municipios de Ecatepec y Coacalco del distrito judicial de Tlalnepantla, la cancelación de la totalidad de los embargos que afectan el inmueble del cual actualmente es copropietario el actor de este juicio, el actor manifiesta que en fechas 16 de noviembre de 1994 y 04 de abril de 1995, se inscribieron en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los municipios de Ecatepec y Coacalco del distrito judicial de Tlalnepantla sobre los embargos antes mencionados sobre el inmueble y por las cantidades detalladas con anterioridad y con los siguientes datos registrales, partida 738, volumen 543, libro primero sección primera con fecha 13 de junio de 1984, derivados de los juicios ejecutivos mercantiles radicados en el Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 442/93 y Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla con número de expediente 253/94, es el caso que en ambos juicios entablados por los acreedores hoy demandados MARIA LOPEZ y ANTONIO SOLARES OVIEDO, nunca fueron continuados en su procedimiento habiéndose llevado a cabo únicamente las diligencias de requerimiento de pago y embargo, quedando en el Registro Público la inscripción de los mismos desde su constitución sin que se hayan renovado los derechos, ni logrado sentencia condenatoria que condene a ALEJANDRA JUAREZ ESCOTO, al pago de las cantidades garantizadas con dichos gravámenes, en fecha 8 de mayo de 1996, el SR. DOMINGO MARTI FORTUN entablo juicio ejecutivo mercantil en contra de la SRA. ALEJANDRA JUAREZ ESCOTO, mismo que fue radicado en el juzgado noveno civil del distrito federal bajo el número de expediente 797/96, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS como pago de la suerte principal del pagaré exhibido como base de la acción derivándose de dicho procedimiento otra inscripción de embargo a favor del SR. DOMINGO MARTI FORTUN sobre el inmueble ubicado en calle Cenzontles No. 186, lote 23, manzana 57, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el caso que en el aludido juicio si se obtuvo sentencia condenatoria al pago de la suerte principal, intereses y demás accesorios pasándose incluso a la fase de remate en la que se ordenó llamar a los acreedores que aparecían en el certificado de gravámenes para que hicieran valer sus derechos en la fase de ejecución, emplazándose por edictos a MARIA LOPEZ Y ANTONIO SOLARES OVIEDO, acreditándolo con las copias certificadas del exp. número 797/96 por el Juzgado Noveno Civil del Distrito Federal, con fecha 8 de mayo de 1996 el Sr. MARTI FORTUN entablo demanda en la vía ordinaria civil de otorgamiento y firma de escritura de contrato de compra venta, respecto del 50% de los derechos de copropiedad del inmueble antes mencionado en contra también de la SRA. ALEJANDRA JUAREZ ESCOTO juicio que fue tramitado en el Juzgado 52° Civil del Distrito Federal, bajo el número de expediente 800/96, mediante proveído dictado en el juicio ordinario civil antes mencionado de fecha 29 de mayo de 1997, el Juez Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, condenó a la SRA. ALEJANDRA JUAREZ ESCOTO a otorgar escritura pública de compraventa a favor del SR. DOMINGO MARTI FORTUN, respecto del 50% de los derechos de copropiedad de la casa antes mencionada, mediante auto de fecha 9 de septiembre de 1997, el Juez Quincuagésimo Segundo del Distrito Federal, acordó se notificara personalmente a la demandada en dicho juicio SRA. ALEJANDRA JUAREZ ESCOTO, para que en el término de cinco días posteriores a la notificación, se presentara ante el LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Público No. 221 del Distrito Federal, a fin de otorgar escritura pública al SR. DOMINGO MARTI FORTUN por la compraventa respecto del 50% de los derechos de copropiedad del inmueble multicitado, es el caso que no ha podido realizar la escritura de adjudicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los municipios de Ecatepec y Coacalco por el Notario Público No. 221 del Distrito Federal en virtud de que existen tres inscripciones de embargo sobre el inmueble antes mencionado razón por la cual el acto reclamado en este juicio la cancelación de los embargos a efecto de que el trámite de escrituración prospere por lo que el juez ordena notificar y emplazar a los

demandados MARIA LOPEZ Y ANTONIO SOLARES OVIEDO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico ocho columnas y en Boletín Judicial, haciéndoseles, saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.162 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días. Dado en Coacalco, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1991-A1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ISMAEL BRAVO GONZALEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE RAUL CONTRERAS MOEDANO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente 16/2004, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de las escrituras ante Notario Público a que se obligó en el contrato de compraventa de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa, respecto al inmueble ubicado en calle Filiberto Gómez, lote veintiséis, manzana veinticuatro, número ciento veintidós, Colonia Granjas de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55270; y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cinco de octubre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1991-A1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GABRIELA CASTELLANOS CHAVEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 568/2004-2 el juicio ordinario civil-plenario de posesión. En virtud de que se ignora su domicilio de el C. ALEJANDRO VAZQUEZ VIVANCO, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo

1.170 del Código de Procedimientos Civiles. A).- La declaración judicial que tengo mejor derecho para poseer los lotes B-6 y B-7, ubicados en el paraje denominado Xocotla calle Emiliano Zapata sin número, Barrio de San Juan, municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante especifican. B).- La restitución material y jurídica del inmueble descritos con todos sus frutos y accesiones. C).- El pago de una renta mensual por todo el tiempo que ha estado la demandada en posesión ilegítima en el inmueble motivo del juicio y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de oposición temeraria o de mala fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden en los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1991-A1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSÉ ENRIQUE FLORES HERNANDEZ Y EMELIA ALCARAZ DE LA TORRE
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CLAUDIA ORDAZ ESQUIVEL, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escrituras públicas, en el expediente número 431/2004, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escrituras públicas de propiedad, respecto del inmueble, conocido como lote número veintisiete, de la manzana noventa y nueve, de la sección primera, del fraccionamiento conocido como Jardines de Casa Nueva, ubicado en la población de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: ocho metros colinda con lote veintiuno; al noreste: quince metros colinda con lote veintiocho; al sureste: ocho metros colinda con calle Puerto Altata; y al suroeste: quince metros colinda con lote veintiséis, y las construcciones que en el mismo existen, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1991-A1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GERARDO MARTINEZ SANTOYO, se hace de su conocimiento que la señora AMPARO OLEA RODRIGUEZ, promovió ante este H. juzgado bajo el número de expediente 1271/04-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; C) El pago de gastos y costas judiciales; Por los hechos que invoca: 1.- Que en fecha 04 de mayo del 2000, contrajo matrimonio civil con el demandado, bajo el

régimen de separación de bienes; 2- Que en fecha 9 de marzo del año 2004, el demandado abandonó el domicilio conyugal; 3.- Que tuvieron su último domicilio conyugal en Avenida Central s/n, Conjunto C, casa 3, del Fraccionamiento Villas del Sol, municipio de Ecatepec, Estado de México. El demandado debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1991-A1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

IGNACIO RIVERA ROSALES.

En los autos del expediente número 409/04-1, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por CATALINA LEYTE LOBACO en contra de IGNACIO RIVERA ROSALES, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN SANCHEZ SANCHEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro la población donde se ubica este tribunal que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, la actora reclama en el juicio vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escritura) las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de la escritura pública de la compra venta celebrada respecto del terreno y casa en él construida ubicada en Barrio de San Martín Xochináhuac, Atzacapotzalco, D.F., calle Campo Nuevo Limón número 18, manzana dos, Ampliación Sur de la Colonia Reynosa Tamaulipas, Distrito Federal, predio con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 m con lote 19 de Carlos Ramirez; al sur: en 20 m con lote 17 de Jesús Méndez; al oriente: en siete metros con lote 29 de Rafael Cerón; al poniente: en siete metros con calle Campo Nuevo Limón. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, se expide a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1991-A1.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/04
SEGUNDA SECRETARIA

En los autos del expediente arriba citado, el señor ELISEO SANCHEZ ORDAZ, promoviendo por su propio derecho, el Juicio ordinario civil, en contra del MIGUEL VERDUGO BORBON, ANGEL LUNA PEREZ Y FRANCISCO SANCHEZ

JUAREZ, respecto de una fracción del lote de terreno, ubicado en la Colonia Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 6.00 metros al lote 23 y linda con Miguel Angel Montiel Ibarra y la segunda de 19.50 metros correspondientes al lote 22 y linda con Miguel Angel Montiel Ibarra, al sur: en dos líneas, la primera 4.86 correspondiente al lote 23, linda con Domingo Sánchez Ordaz, y la segunda línea de 21.18 metros correspondiente al lote 22 y linda con Domingo Sánchez Ordaz, al oriente: 17.50 metros con Cerrada de Pavo Real, al poniente: 16.60 metros correspondiente al lote 23 y linda con Sofía Ordaz León. Con una superficie de: 405.54 metros cuadrados.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces en días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí; por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Texcoco, México, a seis de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

1515-B1-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha (11), once de octubre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 489/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARTHA VICENTE OCOTLAN, se ordenó se emplace por medio de edictos a MARTHA VICENTE OCOTLAN, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, Apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones.

A).- La pérdida de la patria potestad de la menor BRENDA GUADALUPE VICENTE OCOTLAN.

b).- Se nombre tutor definitivo de la menor al DIFEM.

C).- El pago de los alimentos que dejó de suministrar a la menor a partir del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

D).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia a favor de la menor.

E).- El aseguramiento de los alimentos por cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día veintidós de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica. 4124.-5, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 433/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA BEATRIZ REYES GARCIA DE CASTREJON Y SALVADOR CASTREJON TABOADA, por acuerdos de fecha veinticuatro de agosto, nueve de septiembre, doce de octubre y tres de noviembre del año en curso, expediente: 433/2003, Secretaria "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado en el presente juicio: Casa número veintiséis "A" de la Calle Hacienda El Girasol, lote de terreno número cuatro, manzana número cuarenta romano, Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. En la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para tal efecto se señalan las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro. Para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, en el periódico "Diario Monitor", tableros de avisos de la Tesorería, para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Tultepec, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de noviembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

2069-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 778/2002.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 778/2002, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GUSTAVO MARQUEZ OROZCO Y MIRIAM ORTIZ CORONA DE MARQUEZ, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en este Juicio sito en casa número dos de la calle Plaza Tlacoquemecatl número 8, plazuela 1, lote de terreno número 28, manzana 5, Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, y sirve de precio base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por ser el precio más alto asignado en autos por el perito designado en rebeldía por la parte demandada, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de octubre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

2069-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 497/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve RODOLFO NAVARRO MARQUEZ en contra de DOMINGO EDUARDO JIMENEZ SAAVEDRA y ANA MARIA GUADARRAMA ESPINOZA, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Lago Nianza 110, lote 7, manzana 68, Colonia El Seminario, Toluca, Estado de México, con una superficie total de 141.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 495-4887, volumen 323, libro primero, sección primera, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que le asignó el perito tercero en discordia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un plazo no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Toluca, México, noviembre once de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
4272.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 214/00 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Apoderado General de HSBC MEXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de VÍCTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble propiedad de VÍCTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capulitlán Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 21.50 mts. con Prolongación Av. Insurgentes sin número Antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur 19.50 mts. con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente 41.50 mts. con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González y al poniente 32.50 mts. con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Partida No. 550-5191, a fojas 138 del Volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1987. convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$855,900.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4267.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 664/95 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de IGNACIO NEGRETE SUAREZ y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por auto dictado de fecha veintinueve de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en La Calle Sierra Madre número 70, casa B-5, Fraccionamiento Lomas Verdes Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del precio rendido por el perito tercero en discordia al actualizar su dictamen menos el veinte por ciento de la rebaja de ley, resultando la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho precio, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia, deberán consignar ante este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada por medio de billete de depósito.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días haciendo la primera publicación el día número uno, la tercera en el día número nueve y la segunda en forma intermedia, en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del D.F., y en el periódico La Prensa, y en los sitios de costumbre, estrados del juzgado de Naucalpan de Juárez Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha entidad.-México, D.F., a 4 de noviembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.
2063-A1.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 233/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., actualmente YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal ELOY FLORENTINO SANTIN BECERRIL en contra de ORALIA JARAMILLO RUIZ, en su carácter de deudor principal, JUAN MACHADO CABALLERO, en su carácter de deudor solidario y garante hipotecario y de la UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA en su carácter de deudor solidario. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un lote de terreno con construcción, ubicado en calle Vega del Llano número 23, fracción 33-B, sección Las Vegas, en el Fraccionamiento Avándaro, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 55.00 m con lote 22; al suroeste: 30.00 m con calle Vega del Llano; al noreste: 30.00 m con lote 43 de la misma fracción; al sureste: 55.00 m con lote 24 de la misma fracción, con una superficie de 1,650.00

metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 811-537, volumen XXXV, libro primero, sección primera, a fojas 134, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a favor de JUAN MACHADO CABALLERO. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de Valle de Bravo, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 993,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Toluca, México, a tres de noviembre de dos mil cuatro.-
Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Collin.-Rúbrica.
4273.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 642/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO y NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. de C.V., en contra de EMPRESA OBRA CIVIL REMODELACIONES Y ESTUDIOS S.A. DE C.V. Y/O ALICIA CHAVEZ RAMIREZ Y JAVIER GONZALO FERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día 8 de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Número 248, Colonia El Canal, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 15.00 metros con Lucio Pérez; al sur: 15.00 metros con Avenida Insurgentes; al oriente: 45.65 metros con Francisco Chávez y al poniente: 45.65 metros con Cirenía Angeles, con una superficie de 684.75 metros cuadrados. Sirviendo para el remate la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad antes referida; por lo que, convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
4266.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 157/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ Apoderado de Unión de Crédito Promotora para el Desarrollo Económico del Estado de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Empaques Industriales de Calidad, Sociedad Anónima de Capital Variable, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en domicilio conocido en el Barrio de la Cabecera en Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte.- 62.75 metros con Pedro Cuadro García, al sur.-

45.00 metros con casa Luz María Garduño R. de Medina, al oriente.- 22.60 metros con Calle Sin nombre, al poniente.- 20.72 metros con Terreno Baldío, con una superficie de 1,386.68 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 353-3227, volumen 385, libro primero, sección primera, a fojas 50 de fecha uno de agosto de 1997, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad que sirve de base para el remate; para el caso de no presentarse postor alguno, el acreedor podrá pedir la adjudicación del bien por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio reformado, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio reformado. Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escatona Valdés.-Rúbrica.
4262.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE 787/1995-1ª.
SEGUNDA SECRETARIA

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
PROMOVIDO POR: MARTINEZ LUGO MOISES
CONTRA: CATALINA S. PAVAGEAU GOMEZ.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro y con fundamento en los artículos 756 al 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en esa virtud se señalan las trece horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública de los bienes inmuebles ubicados en la casa ubicada en Calle Capulines número 30, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, marcada con el número 3, de la manzana 57, letra A, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Sección Lomas, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; Al norte.- veinticinco metros con lote dos; al sur.- veinticinco metros con lote cuatro; al oriente.- diez metros con Calle Capulines; al poniente.- diez metros con lote treinta y uno, mismo que tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; en un precio no menor de \$1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100); y lote de terreno ubicado en el Cementerio Jardines del Recuerdo "CF GUION SIETE (CF-7)", lote 490, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México en un precio no menor de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precios en que fueran valuados los inmuebles tal y como se desprende de autos y que se autorizará su venta en subasta pública por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fijense en la tabla de avisos de este Tribunal en los términos señalados, convocando a postores para lo cual citese a los interesados; citándosele para tal efecto a las partes interesadas en el remate correspondiente.-Naucalpan de Juárez, México a 19 de octubre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Collin.-Rúbrica.
2079-A1.-16 y 25 noviembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 659/2004.

DEMANDADO: JAVIER MUÑOZ ANAYA.

FELIPE SEGUNDO OLEA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno 13, manzana 173, de la Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 12; al sur: 20.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con calle 33, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de esta H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1593-B1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

JUZGADO 1º DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:
SR. MIGUEL CALDERON GONZALEZ.

EXP. No. 1984/04-II.

JUICIO.- CONTROVERSIA DEL ORDEN
FAMILIAR SOBRE PENSION ALIMENTICIA.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar sobre Pensión Alimenticia, la señora MARIA DE LOS ANGELES MEJIA GARCIA, demanda en contra del señor MIGUEL CALDERON GONZALEZ, el divorcio necesario, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase al demandado MIGUEL CALDERON GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como al Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, noviembre 5 del 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4289.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 324/2004.

DEMANDADA: INES CHAVIRA HERNANDEZ.

VICTORIA HERNANDEZ CHAVIRA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 20, de la Colonia Porfirio Díaz, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 29, al sur: 16.82 m con lote 31, al oriente: 09.00 m con calle 6, al poniente: 09.00 m con lote 6, con una superficie de: 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1589-B1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

MARIA FELIX SANCHEZ ZAMORA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 315/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido en su contra por MARCELINO HERNANDEZ JARAMILLO, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une, con fundamento en la causal de divorcio establecida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado y/o en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen hasta su total conclusión. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4290.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, SOCIEDAD ANONIMA Y FINANCIERA DE PRODUCCION Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 612/2004, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROBERTO GONZALEZ REYES, en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES.- a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la Usucapión y que por ende he adquirido por ende la propiedad de una fracción del inmueble denominado Izcalli Tenayuca ubicado Carretera Lago de Guadalupe Kilómetro cinco punto seis (5.6) de la Colonia Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 2,497.00 (dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados) de los cuales, en virtud de que únicamente se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, una fracción de mi terreno con la cantidad de 1,449.30 (Un mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto treinta metros cuadrados), respecto de los cuales solicito se haga la declaración judicial de Usucapión en mi favor, no omito manifestar... que dicho predio...formaba parte de un predio de mayor superficie... b).- Como consecuencia de la declaración de Usucapión, a mi favor respecto del predio antes señalado, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar...c).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total conclusión.

HECHOS.- 1.- Con fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, adquirí en propiedad de ROGELIO BAEZ BENITEZ, el inmueble denominado Izcalli Tenayuca ubicado Carretera Lago de Guadalupe Kilómetro cinco punto seis (5.6) de la Colonia villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 2,497.00 (dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 73.83 metros con calle sin nombre, al sur: 93.59 metros con Carretera Lago de Guadalupe, al oriente: 28.56 metros con propiedad de Alejandro Hernández, al poniente: 32.49 metros con propiedad de Dolores Pérez, inmueble del cual únicamente se encuentran inscritos...la cantidad de 1,449.30 m2, de los cuales se demanda la usucapión que en este acto se promueve y que se realiza con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 88.16 metros con mismo predio, al sur: 93.59 metros con Carretera Lago de Guadalupe, al oriente: 9.37 metros con propiedad de Alejandro Hernández, al poniente: 24.19 metros con propiedad de Dolores Pérez, con una superficie de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, metros de los cuales solicito se haga la declaración judicial de Usucapión en mi favor... 2.- En fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica del mismo por el propio demandado ROGELIO BAEZ BENITEZ... 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble antes citado, el suscrito ha tenido la posesión del mismo en concepto de propietario, a título de buena fe, he realizado actos de dominio... 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna; la posesión que ejerzo sobre el mismo es a la luz publica, ya que la misma es conocida por todos los vecinos y colindantes. 5.- Tal y como se desprende del certificado de inscripción...el inmueble materia de la presente Usucapión, se encuentra inscrito a nombre de AURIS como Fideicomitente quien actualmente ha sido denominada IMEVIS (Instituto Mexiquense de la Vivienda Social)... 6.- Como oportunamente lo acreditaré tengo la posesión del referido inmueble por el tiempo suficiente y con las condiciones exhibidas...en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño ya que acreditó en forma fehaciente la causa generadora de mi posesión con el contra de compraventa...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México ocho de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.
2083-A1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN SAINZ HERNANDEZ, demanda juicio ordinario civil (reivindicatorio) contra JOSE GRANADOS SUAREZ, en el expediente número 509/2003, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que la actora tiene pleno dominio de la totalidad del inmueble identificado como lote cincuenta y dos, de la manzana doscientos cuarenta y uno, del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", conocido comercialmente como Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con el lote 53; al sur: 18.00 m con lote 51; al oriente: 7.00 m con lote 21; al poniente: 7.00 m con Boulevard Coacalco; B).- La desocupación y entrega de la posesión de la totalidad del inmueble señalado con antelación, a la actora en su calidad de propietaria, con sus frutos y acciones; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los hechos y consideraciones que estimo aplicables al caso. 1).- Dicho inmueble se acredita con las copias certificadas expedidas ante el Licenciado Juan José Aguilera González, Notario Público Número 66 del Estado de México, respecto de la escritura número 42,640, volumen 1,120, en la cual se encuentra contenida la compraventa del contrato privado número UC-76/0134, de fecha 12 de septiembre 1976, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MARIA DEL CARMEN SAINZ HERNANDEZ, que celebra con "Unidad Coacalco", Sociedad Anónima, hoy "Unidad Coacalco", Sociedad Anónima de Capital Variable, en liquidación. 2).- Que desde el día 3 de septiembre de 1977 ha tenido la posesión en calidad de propietaria del bien inmueble que se describe con antelación, que en ningún momento dicho inmueble lo ha enajenado, rentado o prestado, hasta que el día 22 de diciembre de 2002, se percató la hija de la parte actora de la existencia de una mala ciónica, la cual se encontraba asegurada con un candado, motivo por el cual se vio en la necesidad de hacer la denuncia de los hechos ante el Agente del Ministerio Público con el número de acta COA/I/4487/2002-12, por el delito de despojo en contra de quien resultara responsable, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena llamar a juicio a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALEMAN, por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que manifieste lo que su derecho corresponda con respecto a la radicación de este juicio y le pueda parar perjuicio la sentencia que se llegará a dictar en este asunto, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, Estado de México, 03 de noviembre de 2004.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-
Rúbrica.

1595-B1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. VICTOR CHAVARRIA RODRIGUEZ y ESTELA MARIN
COLMENERO LOPEZ DE CHAVARRIA.

Que en los autos del expediente número 781/2002, relativo al juicio Ordinario Civil Usucapion, promovido por ARMANDO SANCHEZ PACHECO en contra de VICTOR CHAVARRIA RODRIGUEZ y ESTELA MARIN COLMENERO LOPEZ DE CHAVARRIA. Por auto dictado en fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada VICTOR CHAVARRIA RODRIGUEZ y ESTELA MARIN COLMENERO LOPEZ DE CHAVARRIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor, la Usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble indentificado como Lote Número Diez, Manzana Número Cuarenta y Cinco, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al Suroeste: En 8.00 metros con Calle Zumpango, al Noroeste: En 15.00 metros con lote 08, al Noreste: En 08.00 metros con lote 11 y al Sureste: En 15.00 metros con lote 12, B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar, C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, Estado de México a veintiséis de octubre del dos mil cuatro.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-
Rúbrica.

2083-A1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA y DOMINGO ESPILLA MEZA.

Por medio del presente se le hace saber que: ENRIQUE MONROY RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 689/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapion, respecto del inmueble ubicado en lote 20, manzana 51, Colonia Agua Azul, Grupo A, Super 4, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 09.26 m y colinda con calle laguna del Carmen, al sur: 09.26 m con lote 43, al oriente: en 20.00 m con lote 21, y al poniente: 20.00 m con lote 19. Teniendo una superficie de: 185.20 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diez de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1581-B1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MANUEL FERNANDO URIBE.

ALMA SORIANO SANCHEZ DE LA VEGA, por su propio derecho, en el expediente número 526/2004 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote de terreno 08 ocho, de la manzana 11 once, de la colonia Vergel de Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 metros con lote 07; al sur: en 24.00 metros con lote 09; al oriente: en 10.00 metros con calle Chilpancingo, y al poniente: en 10.00 metros con lote 29. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4298.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUVENAL LOPEZ GONZALEZ Y GUADALUPE PEREZ ORTEGA.

ANA MARIA FLORES GOMEZ Y ROSALINDA FLORES GOMEZ, en el expediente número 671/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda al Primero de los mencionados las prestaciones marcadas con los incisos A) La nulidad de Juicio Concluido que se tramitó ante el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, mediante Juicio Ordinario Civil de Usucapion, bajo el expediente 2038/86, B).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, y la segunda de las mencionadas solo la prestación marcada con el inciso A).- Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas procesales que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente provisto, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4299.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR GONZALEZ ANELL.

Por este conducto se le hace saber que: GLORIA CHAVEZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 718/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 29 de la manzana 56 de la colonia Romero Sección Las Fuentes de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 28; al sur: 17.00 metros con lote 30; al oriente: 08.00 metros con calle Guerrero; al poniente: 8.00 metros con lote 6; con una superficie total de: 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz, Trejo.-Rúbrica.

4300.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 829/2004.

DEMANDADO: DOLORES ORTIZ DE JURADO.

CELIA CAMPIRAN MELEZA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 5, manzana 86, de la Colonia Maravillas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 12.00 m con lote 23; al poniente: 12.00 m con calle 25, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1592-B1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 478/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados JOSE F. VERA, GUADARRAMA EBLEN JALIL FESH, ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY, P. Licenciados EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, EDUARDO REVELES ANDRADE, ANA LILIA RAMIREZ ORTEGA, E. D. RODRIGO CAMPOS HERNANDEZ Y CARLOS SORIA ORNELAS, endosatarios en procuración de MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, con los siguientes hechos: 1.- En fecha 14 de septiembre de 1994, la empresa GERV, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la cual a través de GENARO E. ROJAS VALENCIA, quien funge como Gerente General de la misma, suscribieron en favor de MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, un pagaré UNICO por la cantidad de \$ 20,519.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 1995, (anexo I), así mismo suscribieron otro pagaré 1/1 a la vista, (anexo II). 2.- A pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales y directas con los deudores, éstos se han negado a pagar por lo que en fecha 15 de enero de 1996, el SR. MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, nos endosó los títulos de crédito referidos a efecto de lograr su cobro, por la vía judicial, en tal virtud nos vemos precisados a demandar en la vía y forma propuestas el cumplimiento de las obligaciones aludidas. El juez del conocimiento señaló las nueve horas del día catorce de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en lote marcado con el número once, manzana XXVII, del Centro Urbano Independencia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Morelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 27027, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 427,173.53 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), que resultado de la deducción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.

Dado en Toluca, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

4351.-19, 25 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el Expediente número 416/2001, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA GONZALEZ PEREZ, en contra de EULOGIO ANASTACIO REYES ISABEL, se señalaron las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente: en una camioneta Pick Up Marca Ford, Custom 150, modelo 1979, color azul cielo, placas de circulación KL95109 del Estado de México. La Juez. La Juez Primero Civil de Primera Instancia ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, convocándose a postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de 20,401.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos; dado en Lerma de Villada, México a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica. 4301.-16 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 573/04, GUADALUPE Y JOSE LUIS ambos de apellidos MARTINEZ TELLEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto del bien inmueble denominado "La Macaria" ubicado en domicilio conocido Calzada del Pacífico sin número, poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte: 20.00 metros con Calzada del Pacífico; al sur: 20.00 metros con la Señora Luz María Archundia; al oriente: 62.20 metros con Juan Santamaría y servidumbre de paso; al poniente: 57.80 metros con Luis Francisco Pérez Rougón; con una superficie aproximada de 1,240.00 metros cuadrados, haciéndose saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Toluca, México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

4398.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Al público en general:

En el expediente número 1239/2004, el actor VICENTE DOMINGUEZ LOPEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del terreno de propiedad particular denominado "La Coronilla", ubicado en la población de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, México, que mide y linda: Al norte: 64.70 metros, con Crescencio Ríos; al sur: 60.00 metros con Gregorio Galicia; al oriente: 93.00 metros con Lucio Alegre; y al poniente: 95.00 metros con Vicente Lara, con una superficie de 5,820 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Fijándose un tanto de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.

Ixtapaluca, México, a dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica. 4403.-22 y 25 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1279/156/2004. JUAN EUGENIO MUÑOZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Cruz Blanca, Colonia Valle Verde en Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 55.00 m con calle sin nombre, al sur: 51.20 m con Antonio Peñaloza Nolasco, al oriente: 15.00 m con Remedios García Medina, al poniente: 21.00 m con calle. Con una superficie de: 868.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4388.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 2778/37/04. C. MINERVA SANCHEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Nopal, pueblo de Santa Cecilia, lote 6, manzana T. 2da. Privada de Uxmal, municipio de Tlalnepanltla, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 11, al oriente: 7.50 m con lote 4, al poniente: 7.50 m con lote 5. Superficie aproximada de: 112.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 21 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4397.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. I.A. 3332/237/04. JOSE LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Condominial, lote 13-A, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 12.60 m con lote 14-A; al sur: 17.50 m con lote 12-A; al oriente: 12.60 m con Privada A; al poniente: en dos fracciones la primera de 7.10 m con lote 17-A y la segunda de 8.00 m con lote 16-A. Superficie aproximada de 151.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7389/282/04. GUMERSINDO JACOBO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Endemishi, en San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 42.35 m con vereda vecinal; al sur: 47.00 m con barranca; al oriente: 49.60 m con vereda vecinal; al poniente: 36.50 m con Wenceslao Martínez. Superficie aproximada de 1849.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 1 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7514/291/04, JOSE ALFREDO HERRERA FRAGOZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Marzo, Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con terreno baldío; al sur: 10.00 m con calle 20 de Marzo; al oriente: 32.00 m con Teresa Salazar Portillo; al poniente: 32.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada de 320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 3333/277/04, JOSE LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada A, lote 14-A, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.15 m con María Teresa Chávez Rodríguez; al sur: en dos fracciones la primera 12.60 m con lote 13-A y la segunda 6.50 m con calle Privada A; al oriente: 8.00 m con lote 16-A; al poniente: 14.00 m con calle pública. Superficie aproximada de 178.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7345/281/04, GRACIELA MAYEN NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Enxinte, ubicado en San Luis Ayucán, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.50 y 11.95 m con María del Socorro Díaz; al sur: en 30.80 m con Rodolfo Mayén González; al oriente: 12.80 y 24.00 m con María del Socorro Díaz, 14.70 m con Cirila Ríos; al poniente: 13.30 y 45.80 m con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca. Superficie aproximada de 1,085.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 748/233/2004, SOLEDAD DE LOS ANGELES HERNANDEZ SASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma del Zorrillo, Santa Fe Mezapa, Municipio de Xaltlaico, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 26.90 m con Rancho La Soledad, al noreste: 105.50 m con Camino a Coatepec, al sur: 36.10 y 22.80 m con Camino a Mezapa, al sureste: 94.50 m con Camino a Mezapa al poniente: 160.05 m con Rancho La Soledad. Superficie de: 10,972.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cinco de agosto del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4316.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 968/277/2004, ENRIQUE BRAVERMAN FAINSILVER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpa Grande, camino Antiguo a Mexicaltzingo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 160.00 m con María de la Luz Muciño Muciño, 21.00 m con Griselda Muciño Muciño, al sur: 47.00 m con Alfredo Bobadilla, 134.00 m con Camino Vecinal, al oriente: 242.00 m con Artemio Vázquez, al poniente: 150.00 m con Alfonso Muciño, 87.55 m con Alfredo Bobadilla. Superficie de: 36,798.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4318.-17, 22 y 25 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9625/04, LAURA VENEGAS DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ahuevalulco", ubicado en Privada Benito Juárez Sin Número en San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Paula Pérez Moreno, al sur: 30.00 m con entrada privada al mismo terreno, al oriente: 11.00 m con Gabriel Herrera López, al poniente: 11.00 m con Carlos Zavala Yescas. Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9569/726/04, ANGEL GARCIA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chinacaltenco", que se encuentra ubicado en Avenida del Trabajo en el poblado de San Bartolo Acolman, en el municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.45 m con Jerónimo García Olivares, al sur: 21.50 m con Elba Margarita Ramírez, al oriente: 15.20 m con la señora Elba Margarita Ramírez, al poniente: 18.20 m con Avenida del Trabajo. Superficie aproximada de: 380.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9291/04, MARTHA HERNANDEZ MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "MEXICO", que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.60 m con Martín López Arredonda, al sur: 6.60 m con Calle Juárez, al oriente: 10.60 m con calle Agrarista, al poniente: 10.60 m con José Luis López Arredonda. Superficie aproximada de: 59.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 92/336/2004, MANUEL ALPIZAR MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Morelos número 1, Colonia Centro, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, la 1ª de 8.00 m con callejón Morelos, actualmente con Juan Calderón, más 12.00 y 6.00 m con Teléfonos de México, al sur: en cuatro líneas: 15.50 y 10.90 m Col. con Enrique Macedo, 9.50 m con Jesús Jaimés y 9.50 m col. con Gerardo Peralta, al oriente: en 4 líneas de: 3.00, 10.75, 4.50 y 24.50 m en todas estas líneas, colinda con Callejón Morelos, al poniente: 13.85 m con sucesión de Mario López. Superficie aproximada: 752.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4315.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 73/03, MARIA JUANA JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón de Guerrero, municipio de San Simón de Gro., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 24.00 m con propiedad que fuera de Rafael Ramírez, actualmente con Alvarita Morales Maya, al oriente: 19.82 m con propiedad de Vicente Guerrero, actualmente con Heriberto Morales Bello, al poniente: 19.82 m con salón de actos antes escuela Vicente Guerrero, superficie aproximada: 475.68 m2. Superficie construida: 83.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 2 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4315.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1334/360/04, LAURENCIO SALVADOR CRUZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en prolongación de la calle Francisco Javier Mina S/N, Tonicato, distrito de Tenancingo, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 39.00 m con Laurencio Salvador Cruz Vázquez, sur: 44.00 m con camino en línea curva, oriente: 46.00 m con Prolongación de la calle Mina, poniente: 20.40 m con Jorge Hernández. Superficie: 1,361.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4313.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10629/661/2004, JOSE GUILLERMO Y FRANCISCO ENRIQUE DE APELLIDOS PAREDES CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho No. 203, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al

norte: 18.26 m con Aurora Beceril Ruiz, al sur: 16.75 m con María Teresa Sánchez Quiroz, al oriente: 16.25 m con Aurora Beceril Ruiz, al poniente: 7 líneas: la 1ª. 6.36 m, la 2ª. 1.10 m, la 3ª. 5.20 m, la 4ª. 1.12 m, la 5ª. 2.68 m, la 6ª. 3.02 m, con María del Refugio Arellano y la 7ª. De 2.55 m con calle Manuel Avila Camacho. Superficie aproximada de: 270.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4312.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9594/723/04, MIGUEL ANGEL CERVANTES PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Guadalupano Tequisistlán, municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 140.87 m con Ricardo Capistrán, al sur: 74.63 m con carretera federal Texcoco-Lechería y 152.45 m con Felipe Agreda Villavicencio, al oriente: 137.44 m con Pablo Hernández, al poniente: 120.97 m con Donación de Casildo Rubio. Superficie de: 24,098.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4310.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9455/706/04, GUILLERMINA AGUSTIN MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Capulín, manzana uno, lote trece Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m con lote doce, al sur: 60.00 m con lote catorce, al oriente: 15.00 m con propiedad particular, al poniente: 15.00 m con calle Capulín. Superficie de: 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4310.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1164/311/2004, FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, MARIO ENRIQUE MAÑON ARCOS Y JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "La Loma", La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 30.00 y 177.40 m con panteón, al sur: 57.00, 93.50 y 75.00 m con zanja, al oriente: 101.70 m con Manuel Diaz, al poniente: 162.00, 15.00 y 21.00 m con camino. Superficie aproximada: 28,363.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4385.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11238/717/2004, LEOPOLDO TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.81 m con Martha Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Leopoldo Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11239/718/2004, C. LEOPOLDO TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.81 m con Leopoldo Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Rafael Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11240/719/2004, C. LUIS ANTONIO TINOCO GONZALEZ Y/O LILIANA GRISELDA BARRETO PAULIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.63 m con María de los Dolores Tinoco Gutiérrez; al sur: 20.88 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 28.67 m con Andrés Carrillo; al poniente: 24.49 m con privada de 8.00 m de ancho y 7.86 m con acceso. Superficie aproximada de 769.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11241/720/2004, C. MARTHA TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.81 m con Martha Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Leopoldo Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11242/721/2004, C. MARTHA TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.81 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Martha Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11243/722/2004, C. RAFAEL TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, en el Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.81 m con Leopoldo Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Rafael Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11244/723/2004, C. RAFAEL TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.81 m con Rafael Tinoco Gutiérrez; al sur: 21.70 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 9.05 m y 7.86 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 15.34 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11245/724/2004, SR. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.20 m con Jose Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 17.20 m con el canal; al oriente: 65.00 m con Yolanda Pérez; al poniente: 65.00 m con José Luis Tinoco Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,118.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11246/725/04, SR. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n, en San Miguel

Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.60 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 37.60 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al oriente: 44.00 m con Inés Calzada; al poniente: 44.00 m con José Luis Tinoco Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,554.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11247/726/04. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3.97 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 3.97 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al oriente: 67.37 m con Sergio Medina Lara; al poniente: 67.37 m con Francisca Palomares. Superficie aproximada de 267.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11248/727/04. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 11.00 m con paso de agua denominado Río Seco; al oriente: 100.00 m con J. Guadalupe Martínez; al poniente: 100.00 m con José Luis Tinoco Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11249/728/04. SR. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.26 m con Pedro Aguilar; al sur: 27.32 m con Francisca Palomares; al oriente: 62.70 m con Sergio Medina Lara; al poniente: 63.50 m con José Luis Tinoco Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,731.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11250/729/2004. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.82 m con Andrés Carrillo; al sur: 25.81 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.72 m con área verde y privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.10 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 374.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11251/730/2004. C. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.81 m José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Martha Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.10 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.10 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 363.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1399/877/04. JOSE VALENTIN AGUILAR GARZA, ALEJANDRO OZUNA RIVERO Y ALEJANDRO SANCHEZ INIESTRA, promueven inmatriculación administrativa de un terreno, ubicado en Camino a las Moras en el poblado de Amoia, Municipio de Ocuilán, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 108.20, con Camino Vecinal, sur: 50.50 m con Camino a las Moras, oriente: 99.00 m con Calle Sin Nombre, poniente: termina en triángulo, no tiene medida. Superficie de: 2,499.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4393.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 1400/378/04. JOSE VALENTIN AGUILAR GARZA, ALEJANDRO OZUNA RIVERO Y ALEJANDRO SANCHEZ INIESTRA, promueven inmatriculación administrativa de un terreno, ubicado en Camino a las Moras en el poblado de Amoia, Municipio de Ocuilán, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 153.00, con Camino Vecinal, sur: 186.00 m con Camino a las Moras, oriente: 273.00 m con Manuel García Velázquez, poniente: 110.00 m con Calle Sin Nombre. Superficie de: 26,907.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4393.-22, 25 y 30 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 517/8843/2004. VENTURA MERCADO SERRANO, promovente de inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Primera Privada Sin Nombre, sin

número, Colonia Agrícola Las Jaras, Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: Al norte: 24.75 m con Nicolás Mercado Serrano, al sur: 24.75 m con Herlinda Mercado Serrano, al oriente: 23.45 m con Besana, al poniente: 23.45 m con Alfredo Vilchis Ocampo, teniendo una Superficie aproximada de: 580.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 30 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4396.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 627/10069/2004, JOSE LUIS VAZQUEZ SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la Calle de Veracruz S/N, San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: Al norte: 79.50 m con el Señor Graciano Castillo Zamora, al sur: 79.50 m con el Señor Antonio Barrera, al oriente: 11.50 m con el Señor Miguel Valencia, al poniente: 11.50 m con Calle de Veracruz, teniendo una Superficie aproximada de: 914.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 06 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4396.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 516/8842/2004, NICOLAS MERCADO SERRANO, promovente de inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado Primera Privada Sin Nombre, sin número, Colonia Agrícola Las Jaras, Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: Al norte: 24.75 m con Inocente Mercado Serrano, al sur: 24.75 m con Ventura Mercado Serrano, al oriente: 23.52 m con Besana, al poniente: 23.52 m con Alfredo Vilchis Ocampo, teniendo una Superficie aproximada de: 582.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 30 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4396.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 115/397/2004, ABDULIA ORTIZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Real de Arriba, Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: Al norte: 7.00 m y colinda con un Callejón, al sur: 13.50 m y colinda con la Sra. Lucina Pardo García, al oriente: 17.00 m y colinda con el mismo Callejón del lado norte, al poniente: 20.00 m colinda con propiedad de la Sra. Ma. de Jesús Pardo Romero de Benítez. Superficie aproximada de: 191.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4395.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 110/373/2004, MARIA ELENA BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez Número 26, Municipio de Tejuipilco,

Distrito de Temascaltepec, mide y linda: Al norte: 11.02 m colinda con el Sr. Alfonso Santibáñez Hernández, al sur: 11.35 m colinda con la Sra. María Vázquez Jaimes, al oriente: 5.66 m colinda con calle Guillermo Prieto, al poniente: 5.87 m colinda con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 61.04 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4395.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 111/374/2004, ELIAS LARA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Milán, Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: Al norte: 44.45 m con Carretera Federal Toluca-Temascaltepec, México, seis líneas, al sur: 23.84 m con Calle Milán, en dos líneas, al oriente: 43.64 m en ocho líneas con Manuel González Mondragón y Pablo Gómez Estrada, al poniente: 18.17 m con C. Jorge López Aviles. Superficie aproximada de: 707.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4395.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9230/04, LUCILA ROSAS CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Hera", ubicado en la Colonia Presidentes perteneciente al Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 42.27 m con Guadalupe Hernández Méndez, al sur: 5.00 m con Calle Matamoros, al oriente: 53.30 m con María Elena Hernández Salceda, al poniente: 32.05 m con Miguel Hernández Tovar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 16 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1625-B1.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 9673/739/04, SERAFIN REYES POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Av. del Peñón, Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 70.65 m con Martha García, al sur: 70.65 m con Calle Xitle, al oriente: 25.85 m con Propiedad Privada, al poniente: 12.16 m con Avenida del Peñón. Superficie de 1800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1620-B1.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCIINGO
E D I C T O S**

Exp. 1350/366/04, BELEM VIOLETA LOPEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de propiedad particular ubicado en la carretera a Tlacopan, paraje

denominado "La Vuelta del Agua", en la Cabecera Municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 30.23 m con Lucina Delgado Beltrán, sur: 30.60 m con Sara López Delgado, oriente: 12.00 m con carretera que conduce a la comunidad de Tlacopan, poniente: 12.83 m con Marcetina Carmen Delgado Beltrán. Superficie: 377.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4384 -22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 1349/365/04, COSME LEGUIZAMO AYALA Y ESMIRNA MARCELA ALBARRAN PEDROZA, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Alfredo del Mazo Esq. con calle Alvaro Obregón, Barrio de Santa María, Norte, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 18.00 m con calle Alvaro Obregón, sur: 18.00 m con Francisco Jesús Acosta Domínguez y Estela Vázquez Guadarrama, oriente: 16.00 m con César Ayala Gordillo y Erika Zagal, poniente: 16.00 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie: 288.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4384.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 1401/379/04, FRANCISCO JESUS ACOSTA DOMINGUEZ Y ESTELA VAZQUEZ GUADARRAMA, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en calle Alfredo del Mazo S/N Barrio Santa María Norte de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 25.00 m con Cosme Leguizamo Ayala y Esmirna Albarrán Pedroza, sur: 25.00 m con Fabiola Flores Pérez, oriente: 7.00 m con María Guadalupe Valencia Albarrán, poniente: 7.00 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie: 175.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4384.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 887/212/04, ALFONSO FIERRO GARZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de regadío, ubicado en el paraje conocido como "El Molino Viejo", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3 líneas de oriente a poniente: 8.20, 30.00 y 14.70 m con el apante de agua de en medio, sur: 6 líneas de oriente a poniente: de 9.00, 6.00, 3.00, 2.50, 12.00 y 21.00 m con el apante de Guayapanco, oriente: 4 líneas de sur a norte: de 9.50, 4.90, 8.50 y 47.00 m con propiedad de Beatriz Hernández García, poniente: 68.00 m con propiedad de los sucesores de Raymundo Mendoza Bemal. Superficie de: 3,697.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4386.-22, 25 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 107,948 de fecha 3 de noviembre del 2004, MARIA GABRIELA CARDENAS RANGEL, MARIA DEL CARMEN CARDENAS RANGEL y MARIA DEL REFUGIO RANGEL ARAUJO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de CESAR RAMON CARDENAS THOMAS, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México., a 3 de noviembre del año 2004.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
DEL ESTADO DE MEXICO.

2078.-16 y 25 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 9 de noviembre de 2004.

C. ANDRES ANTONIO LOPEZ
PRESENTE.

Por medio de este EDICTO, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios que promueve Hortencia Martínez Reyes, relativo al poblado de Tapaxco, Municipio de El Oro, Estado de México, en el expediente 832/2004, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo siete de enero de dos mil cinco a las diez horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luisa Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia La Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de El Oro, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9.**

LIC. HIGINIO MORENO AGUAYO
(RUBRICA).

4228.-11 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "51,438", otorgada ante mí, con fecha 26 de octubre del año 2004, se protocolizó la radicación de la Sucesión testamentaria a bienes de la señora ABIGAIL TINOCO ARIAS, los señores SALVADOR HERRERA ROSAS Y MARIA DEL CARMEN HERRERA TINOCO, aceptan su nombramiento como Unicos y Universales herederos y la señorita MARIA DEL CARMEN HERRERA TINOCO, acepta también su nombramiento como Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

1583-B1.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de octubre del 2004.

El suscrito Licenciado ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,753 del protocolo a mi cargo de fecha 19 de octubre del 2004, se hizo la RADICACION INTESTAMENTARIA, DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR MOISES MARTINEZ MUÑOZ que otorgan los señores MARIA TERESA LEON Y MARTINEZ, NORMA ARGELIA MARTINEZ LEON Y LUIS ALBERTO MARTINEZ LEON en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122

1582-B1.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En los términos de los artículo 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado, 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de la Ley del Reglamento del Notariado, hago constar.

Por escritura número treinta y dos mil quinientos ochenta, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario, quedó radicada la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor LUIS DAVID FERNANDEZ SOLIS, donde comparecieron los señores LUIS DAVID FERNANDEZ ARAYA, RICARDO MANUEL FERNANDEZ ARAYA, KAREN FERNANDEZ ARAYA Y GERARDO FERNANDEZ AGUILAR, y como albacea y aceptación del cargo el señor LUIS DAVID FERNANDEZ ARAYA, quien procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL SALAS GARDODO.-RUBRICA.

Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del año 2004.

4302.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 6,509, de fecha 28 de octubre de 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE ERNESTO BAQUEIRO ROJAS, en la que, la señora NELLY MARIA RAMOS GUTIERREZ comparece por su propio derecho, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo, aceptando el cargo de Albacea, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 29 de octubre de 2004.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

4284.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 49,532, de fecha 05 de noviembre del 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. CONSUELO VIEYRA HERRERA, que otorgó el señor SAMUEL REYES TORRES, en su carácter de Albacea y Unico y Universal heredero de la mencionada sucesión.-Doy fe.

GACETA DEL GOBIERNO para su publicación dos veces de siete en siete días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 05 de noviembre del año 2004.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.

4286.-16 y 25 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Coahuila de Bertizábal, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 27 de Octubre del 2003:

REFERENCIA	DICE	DEBE DECIR
Pág. 132	INCLUIR	Para las construcciones de 60 viviendas y más (conjuntos urbanos y/o condominios), el lote mínimo permitido, resultará de restar a la densidad asignada para el predio que se trate el 40% para vialidades, ejemplo: H-200-A. Lote mínimo 120 m2. AREA URBANIZABLE NO PROGRAMADA
Pág. 131	AREA URBANIZABLE NO PROGRAMADA (PP/PE PLAN PARCIAL / PROYECTO ESPECIAL).	Esta clave se aplica a zonas críticas, estratégicas ó que requieren de estudios ó proyectos especializados. La definición de usos permitidos y densidades esta sujeto a elaboración de un Plan Parcial y Proyecto Especial de la zona para su aprobación ... I-P-N ...
Pág. 131	I-P-N ...	Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1 vez la superficie del lote y una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles u 8 metros, y deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir. En los usos industriales se establece una restricción de 7 metros contados a partir del alineamiento y en todo el frente del lote. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente mínimo de 30 metros.
Pág. 132	INCLUIR	USOS GENERALES Obras de Infraestructura.
Págs. 133 a la 137	SUSTITUIR TABLA	TABLA ANEXA
Pág. 167	Tabla de clasificación de usos y ocupación del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Coahuila, Edo. de México	Tabla de usos del suelo 1. La demanda total para los casos en que en un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos, menos en el caso que señala en siguiente punto. 2. Los requerimientos resultantes se podrán reducir en un 5% en el caso de edificios o conjuntos de usos mixtos o complementarios con demanda horaria de espacio para estacionamiento no simultánea que incluya dos o más usos de habitación múltiple, conjuntos de habitación, administración, comercio, servicios para la recreación o alojamiento. 3. Las medidas de los cajones de estacionamiento para coches grandes serán de 5.00 por 2.40 metros. Se podrá permitir hasta el 50% de los cajones para coches chicos de 4.20 por 2.20 metros.

<p>4. Se podrá aceptar el estacionamiento en "Cordón" en cuyo caso el espacio para el acomodo de vehículos será de 6.00 por 2.40 metros, para coches grandes, pudiendo en un 50%, ser de 4.80 por 2.20 metros para coches chicos, además de las áreas de circulación necesarias.</p> <p>5. Los estacionamientos públicos y privados deberán destinarse por lo menos un cajón de cada 25 para uso exclusivo de personas con capacidades diferentes, ubicado lo más cerca posible a la entrada de la edificación. En estos casos las medidas del cajón serán de 5.00 por 3.80 metros.</p> <p>6. Cuando se autorice cambiar y sujetar a régimen condominial una construcción existente, cambiar el uso del suelo o regularizar la edificación que se hubiere ejecutado sin licencia municipal, y en cualquiera de estos casos en el respectivo predio no se cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos en la tabla anterior, se podrá autorizar que a tal efecto se utilice otro predio, siempre y cuando este no se encuentre situado a una distancia mayor de 150 metros, no se atraviesen vialidades primarias o de acceso controlado y el propietario de la construcción exhiba título de propiedad sobre ese otro predio, el cual debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>En cualquiera de los casos señalados, el predio en que se encuentre situado el estacionamiento quedará afecto a la prohibición legal de enajenarse, a cualquier título, separadamente del otro predio en que se encuentra ubicada la edificación. Esta prohibición deberá hacerse constar en la respectiva autorización y se inscribirá como correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>En los casos expresados se deberán colocar letreros en las edificaciones, en los que se señale la ubicación del correspondiente estacionamiento, así como en el predio en que este se encuentre, a fin de indicar la edificación a que da servicio.</p> <p>7. La vivienda plurifamiliar construida o por construir bajo cualquier figura jurídica (condominio, conjunto urbano, fraccionamiento, etc.), deberá ser provista, adicionalmente, de estacionamiento para visitas, a razón de un cajón por cada cuatro viviendas o departamentos y en viviendas menores de 100 m² construidos, un cajón por cada 10 viviendas.</p> <p>8. En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para retirar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.</p> <p>9. Tratándose de predios con frente a 2 vialidades o más, el acceso al estacionamiento deberá ser por la vialidad de menor flujo vehicular.</p> <p>10. En caso de escuelas, además de los requerimientos establecidos, deberán preverse las áreas de ascenso-descenso y las bayonetas de acceso necesarias a fin de no interferir la circulación vial.</p>	<p>Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 X 2.4 mts. Y para autos chicos 4.2 X 2.2 mts y se podrán permitir hasta el 55% de autos chicos.</p> <p>Se podrá aceptar estacionamiento en cordón, en este caso el espacio será de 6.0 X 2.4 mts para autos grandes y 4.8 X 2.2 mts para autos chicos, aceptándose un máximo de 55% autos chicos.</p> <p>La demanda total de estacionamiento, para los casos en que se establezcan diferentes giros o usos de un mismo predio, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.</p> <p>La demanda total de estacionamiento será, adicional al área de carga y descarga o de reparación.</p> <p>En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio, podrá permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva uno ó máximo dos.</p> <p>Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizado demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en la hora pico.</p> <p>En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección General de Administración Urbana del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento.</p> <p>Cualquier uso ó giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Administración Urbana y del H. Ayuntamiento.</p> <p>Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.</p>	<p>Págs. 167 a la 171</p>
<p>4. Se podrá aceptar el estacionamiento en "Cordón" en cuyo caso el espacio para el acomodo de vehículos será de 6.00 por 2.40 metros, para coches grandes, pudiendo en un 50%, ser de 4.80 por 2.20 metros para coches chicos, además de las áreas de circulación necesarias.</p> <p>5. Los estacionamientos públicos y privados deberán destinarse por lo menos un cajón de cada 25 para uso exclusivo de personas con capacidades diferentes, ubicado lo más cerca posible a la entrada de la edificación. En estos casos las medidas del cajón serán de 5.00 por 3.80 metros.</p> <p>6. Cuando se autorice cambiar y sujetar a régimen condominial una construcción existente, cambiar el uso del suelo o regularizar la edificación que se hubiere ejecutado sin licencia municipal, y en cualquiera de estos casos en el respectivo predio no se cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos en la tabla anterior, se podrá autorizar que a tal efecto se utilice otro predio, siempre y cuando este no se encuentre situado a una distancia mayor de 150 metros, no se atraviesen vialidades primarias o de acceso controlado y el propietario de la construcción exhiba título de propiedad sobre ese otro predio, el cual debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>En cualquiera de los casos señalados, el predio en que se encuentre situado el estacionamiento quedará afecto a la prohibición legal de enajenarse, a cualquier título, separadamente del otro predio en que se encuentra ubicada la edificación. Esta prohibición deberá hacerse constar en la respectiva autorización y se inscribirá como correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>En los casos expresados se deberán colocar letreros en las edificaciones, en los que se señale la ubicación del correspondiente estacionamiento, así como en el predio en que este se encuentre, a fin de indicar la edificación a que da servicio.</p> <p>7. La vivienda plurifamiliar construida o por construir bajo cualquier figura jurídica (condominio, conjunto urbano, fraccionamiento, etc.), deberá ser provista, adicionalmente, de estacionamiento para visitas, a razón de un cajón por cada cuatro viviendas o departamentos y en viviendas menores de 100 m² construidos, un cajón por cada 10 viviendas.</p> <p>8. En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para retirar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.</p> <p>9. Tratándose de predios con frente a 2 vialidades o más, el acceso al estacionamiento deberá ser por la vialidad de menor flujo vehicular.</p> <p>10. En caso de escuelas, además de los requerimientos establecidos, deberán preverse las áreas de ascenso-descenso y las bayonetas de acceso necesarias a fin de no interferir la circulación vial.</p>	<p>Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 X 2.4 mts. Y para autos chicos 4.2 X 2.2 mts y se podrán permitir hasta el 55% de autos chicos.</p> <p>Se podrá aceptar estacionamiento en cordón, en este caso el espacio será de 6.0 X 2.4 mts para autos grandes y 4.8 X 2.2 mts para autos chicos, aceptándose un máximo de 55% autos chicos.</p> <p>La demanda total de estacionamiento, para los casos en que se establezcan diferentes giros o usos de un mismo predio, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.</p> <p>La demanda total de estacionamiento será, adicional al área de carga y descarga o de reparación.</p> <p>En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio, podrá permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva uno ó máximo dos.</p> <p>Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizado demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en la hora pico.</p> <p>En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección General de Administración Urbana del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento.</p> <p>Cualquier uso ó giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Administración Urbana y del H. Ayuntamiento.</p> <p>Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.</p>	<p>Págs. 167 a la 171</p>
<p>Tabla 70 Norma de Estacionamientos</p>	<p>SUSTITUIR TABLA Tabla 70 Normas de Estacionamiento</p>	<p>Tabla 70 Norma de Estacionamientos</p>

Pág. 181	SUSTITUIR PLANO E2 Usos del Suelo y Estructura Urbana	PLANO ANEXO E2 Usos del Suelo y Estructura Urbana
Pág. 182	SUSTITUIR PLANO E-3 Estructura vial propuesta y restricciones	PLANO ANEXO E-3 Estructura vial propuesta y restricciones
Pág. 188	... Julio de 2003 habiéndose dado cumplimiento el procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	... Julio de 2003 habiéndose cumplido el procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
Pág. 188	Los planos que forman parte del presente Plan, son los siguientes:	Los planos y tabla que forman parte del presente Plan, son los siguientes:
Pág. 188	E2 Zonificación del Territorio	E2 Usos del Suelo y Estructura Urbana
Pág. 188	E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo	Eliminar (no existe)
Pág. 188	E-3 Vialidad y Restricciones	E-3 Estructura vial propuesta y restricciones
Pág. 188	E-6A-aP Imagen urbana. Patrimonio Histórico Construido	Eliminar (no existe)
Pág. 188	INCLUIR	Tabla de usos del suelo
Pág. 188	... de septiembre de 1990 (Decreto); 20 de Septiembre de 1990 (Decreto); 20 de Septiembre de 1990 (Plan) y 21 de Diciembre de 1998	... de septiembre de 1990 (Decreto); 20 de Septiembre de 1990 (Plan) y 21 de Diciembre de 1998.
Pág. 188	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Coahuila y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	SUPRIMIR

SE DEJA SIN EFECTO LA FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL PUBLICADA EL 19 DE ENERO DEL 2004 EN GACETA DEL GOBIERNO, QUEDANDO VIGENTE LA PRESENTE.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

Tabla 70

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS					
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	NUMERO DE CAJONES	UNIDAD DE MEDIDA	
HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 60	1 CAJON	M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA	
		MAS DE 60 HASTA 150	2 CAJONES	M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA	
		MAS DE 150 HASTA 500	3 CAJONES	M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA	
		MAS DE 500	4 CAJONES	M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA	
ACTIVIDADES TERCARIAS: 2.1	OFICINAS. PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCION	
		MAS DE 30 HASTA 120	1 CAJON/780M2	M2 DE CONSTRUCCION	
		MAS DE 120 HASTA 500	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION	
		MAS DE 500 HASTA 1000	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION	
		MAS DE 1000	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCION	
2.2	SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.3	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA ROSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TLAPALERIAS.	HASTA 30	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 30 HASTA 120	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 120 HASTA 500	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 500	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION, MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 30 A 120	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
			DE 120 A 300	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 300	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.5	COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y RENTA, DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERIAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HUALATERIA, PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADADORES.	HASTA 120	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 120 A 250	1 CAJON/80M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 250 A 500	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 500 A 1000	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000 M2	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCION
			CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1CAJON/50M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.8	BANOS PUBLICOS.	BANOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/CADA 2 REGA.	REGADERA
			CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.9	CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES, CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/50M2	M2 DE CONSTRUCCION
			CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
			CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.10	MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/10M2	M2 DE TERRENO
2.11	CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACBPIO, CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREC.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
			CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
2.12	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2 *	M2 DE CONSTRUCCION

	DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO	LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.			
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
2.13	BOUEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.			
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
2.14	RASTROS	RASTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/120M2 *	M2 DE CONSTRUCCION
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS COLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS.	HASTA 120.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION DESTINADA A OFICINA
		REFRESCARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES.	MAS DE 120 HASTA 250.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	MAS DE 250	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.16	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS	HASTA 120	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	MAS DE 120 A 250	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 250	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.17	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
2.18	ESTACIONES DE GAS CARBURANTE	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
2.19	ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
		UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.20	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD: UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 120 HASTA 500	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 500	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION

2.21	HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES.	HASTA 9 CAMAS.	1 CAJON/CAMA	CAMA
		POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	MAS DE 9 CAMAS.	1 28 CAJON/CAMA	CAMA
2.22	EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ / CADA 30M2	CONSTRUIDOS
		ESCUÉLAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS ESCUELAS DE MANEJO.	MAS DE 5 AULAS	1 CAJON/AULA	AULA
2.23	EDUCACION MEDIA BASICA.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	HASTA 4 AULAS	1 CAJ / CADA 30M2	CONSTRUIDOS
			MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA TALLER/LAB.	AULA
2.24	EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	ESCUÉLAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	3 CAJONES/AULA.	AULA
2.25	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUÉLAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	5 CAJON/AULA.	AULA
				TALLER O LAB.	
2.26	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	HASTA 250	3 CAJON/AULA	AULA
			MAS DE 250	5 CAJONES/AULA. TALLER O LAB.	AULA
2.27	INSTALACIONES RELIGIOSAS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.28	CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
				30 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.29	INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	TERRENO
			BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250.	1 CAJON/50M2
2.30	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGOOROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, UENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2	TERRENO
				1 CAJON/100M2	TERRENO
2.31	CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2	TERRENO
				1 CAJON/100 M2	TERRENO
2.32	PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100 M2	TERRENO
				1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.33	INSTALACIONES HOTELERAS	HOTELES, MOTELERAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.34	ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CASAS DE CUINA, ESTANCIA INFANTIL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/80M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.35	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		ASOCIACIONES CIVILES	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.35	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CASETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.35	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/80M2	M2 DE CONSTRUCCION

2.35	DEFENSA.	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
		ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.38	CEMENTERIOS.	MAS DE 250.		1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCION
		PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUP POR USO.	0.95 CAJON/FOSA	FOSA
2.39	ESTACIONAMIENTOS	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 30 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/80M2	TERRENO
		TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	TERRENO
		TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	TERRENO
		SITIOS O BASES DE TAXIS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		SITIOS O BASES DE CARGA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	TERRENO
2.41	COMUNICACIONES.	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/80M2	TERRENO
		OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.42	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	MAS DE 250		1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
		COMPRAVENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLUCION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUESADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	TERRENO

ACTIVIDADES SECUNDARIAS:					
3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE:	HASTA 500.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO.	MAS DE 500 HASTA 1500	1 CAJON/120M2	M2 DE CONSTRUCCION
		VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE.	HASTA 300	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	MAS DE 300 A 1000.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS:	MAS DE 1000.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS.	MAS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS:	HASTA 600	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION,	MAS DE 600 A 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA,	MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		EVAPORADA Y EN POLVO.			
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		Y LEGUMBRES:	MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS,	MAS DE 1500.	1 CAJON/150M2	M2 DE CONSTRUCCION
		GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).			
		PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO:	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS:	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CARA,	MAS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HERBAS, FRUTAS Y CEREALES;	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		DESTILACION	MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
FABRICA DE HIELO	CUALQUER SUPERFICIE	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO:	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARRROS.	MAS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
PIUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA	MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION, CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA,	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA					
Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAQUES,					

		ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.			
3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	MAS DE 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FUNICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 120.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ALTADES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	MAS DE 120 A 600	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	MAS DE 600.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS.	MAS DE 601 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	HASTA 250.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	MAS DE 250 HASTA 1000.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	MAS DE 1000.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	MAS DE 250 HASTA 1000.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	MAS DE 1000.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS.	HASTA 600.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	MAS DE 600 A 1500	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	MAS DE 250 HASTA 1000.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
3.6	MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	MAS DE 100.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FUNICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FUNICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	MAS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	MAS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	MAS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	MAS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/125 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	MAS DE 1500.	1 CAJON/125 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
3.9	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	MAS DE 250 HASTA 1000.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	MAS DE 1000.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
3.10	OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	MAS DE 250 HASTA 1000.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
4.1	ACTIVIDADES PRIMARIAS: EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO.	MAS DE 1000.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2.	M2 DE CONSTRUCCION

	BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.			
	EXTRACCIÓN DE CARBÓN MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJÓN/125 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
4.2	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS.	EXTRACCIÓN DE CÁNTERA, MÁRMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLÍN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJÓN/125 M2
4.3	AGRICULTURA.	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZÚCAR, ALGODÓN, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.4	GANADERIA.	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
	CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5	ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRÍA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJÓN/120M2	TERRENO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJÓN/300 M2	TERRENO
4.6	SILVICULTURA.	PLANTACIÓN Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS FORESTALES, EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACIÓN	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCIÓN DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACIÓN, FERTILIZACIÓN, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO, CLÍNICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMÍA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
		CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJÓN/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
4.8	PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUÁTICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RÍOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	INFRAESTRUCTURA:			
5.1	CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	CAPTACIÓN (ORDES), PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RÍOS), TRATAMIENTO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
	OPERACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR
5.2	INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN	TORRES Y MASTILES EN PATIO MÁXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MÁX 20 M. EN AZÓTEAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MÁX 15 M. EN AZÓTEAS MÁS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3	INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, DE CONTROL Y DE REGULACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSPERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.
Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ATENTAMENTE
ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

